

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



«30 años de autonomía universitaria, un legado de responsabilidad y libertad»

Guanajuato, Gto., 18 de junio de 2025

Oficio DDPG/CT/289/2025

LIC. JUAN BARDO RODRIGUEZ DE LA VEGA
COORDINADOR DE ASUNTOS ESCOLARES
CAMPUS GUANAJUATO

Con fundamento en los artículos 62 fracciones I, II inciso b) y IV, 68 y demás relativos y aplicables del Reglamento Académico, por este conducto HAGO CONSTAR que **Karen Grisel López Becerra** ha cumplido íntegramente con los requisitos académico-administrativos necesarios para que le sea autorizada la sustentación de su examen para la obtención del grado de **MAESTRÍA EN GESTIÓN, DESARROLLO Y GOBIERNO** bajo la modalidad de **TESIS**.

Sin otro en particular, reciba de mis consideraciones la más alta y distinguida.

Atentamente,

"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"

Director de la División de Derecho, Política y Gobierno

Dr. Leandro Eduardo Astrain Bañuelos



smjg/LEAB

DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO

Lascaráin de Retana, No. 5, Centro;
C.P. 36000; Guanajuato, Gto.

Teléfono: 473 732 00 06
extensiones 3092 y 3099



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DIVISIÓN DE DERECHO Y GOBIERNO

**La articulación institucional para la prevención del delito de violencia de
género en el espacio público en el Estado de Guanajuato
(2014 al 2024)**

T E S I S

Que para obtener el título de
Maestra en Gestión, Desarrollo y Gobierno

PRESENTA

Karen Grisel López Becerra

DIRECTORA DE TESIS

Dra. Norma Mejía Morales

Sínodos:

Mtra. Rosa María Pérez

Dr. Luis Eduardo León Ganatios

Junio 2025



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DIVISIÓN DE DERECHO Y GOBIERNO

La articulación institucional para la prevención del delito de violencia de género en el espacio público en el Estado de Guanajuato (2014 al 2024)

T E S I S

Que para obtener el título de
Maestra en Gestión, Desarrollo y Gobierno

PRESENTA

Karen Grisel López Becerra

DIRECTORA DE TESIS

Dra. Norma Mejía Morales

Sínodos:

Mtra. Rosa María Pérez

Dr. Luis Eduardo León Ganatios

Junio 2025

Agradecimientos

A mi familia, por su amor incondicional. Su apoyo firme me han sostenido incluso en los días más inciertos.

A Valeria, por caminar a mi lado con amor y paciencia en los momentos más retadores.

A mi directora de tesis, cuya guía atenta y generosa fue faro a lo largo del proceso.

Y a Tammy, mi perrita, compañera leal, por enseñarme cada día la importancia de la ternura y la constancia.

Índice

<i>Introducción.....</i>	<i>6</i>
<i>Capítulo I. Contexto socio político y económico.....</i>	<i>32</i>
Impacto de la criminalidad en el desarrollo económico en México	33
Percepción de la seguridad a nivel nacional	40
Contexto guanajuatense	42
Tipos de Delitos más cometidos en el Estado de Guanajuato.....	45
Estadísticas sobre la violencia contra las mujeres en México.....	48
Violencia contra las mujeres por entidad federativa	49
Prevalencia de violencia según características demográficas	49
Análisis estadístico de violencia de género en el estado de Guanajuato	50
Percepción de la seguridad en el municipio de León	51
<i>Capítulo II. Violencia de género.....</i>	<i>54</i>
Concepto de violencia de género	54
Tipos y modalidades de violencia de género	55
Marco normativo internacional, nacional, estatal y municipal	59
Marco normativo internacional.....	60
Marco normativo nacional	64
Listado de principales instrumentos jurídicos a nivel nacional.....	66
Marco normativo estatal.....	68
Marco normativo municipal.....	70
Consideraciones generales normativas para la tipificación del delito de feminicidio	70
<i>Capítulo III El espacio público y la violencia de género.....</i>	<i>73</i>
Concepto de espacio público	73
Tipos de espacio público	74
La importancia de las políticas públicas de seguridad en el espacio público.....	78
Percepción de la violencia de género en el espacio público	80
<i>Capítulo IV. Articulación de políticas públicas.....</i>	<i>91</i>
<i>con perspectiva de género</i>	<i>91</i>
Definición de Política Pública.....	93
El origen de la disciplina de la política pública en México	95
Elementos de la política pública	96
Características de las políticas públicas	96
Tipos de políticas públicas	97

Actores en las políticas públicas.....	100
Políticas públicas con perspectiva de género	102
Alertas de Violencia de Género en Guanajuato	104
Programa "MujerEs Grandeza"	107
La articulación de políticas públicas	108
Objetivo de la articulación institucional	110
Buenas prácticas o casos exitosos de la articulación institucional en el ámbito internacional.....	110
Recuperación de los espacios públicos	112
Fortalecimiento presupuestal de las políticas públicas municipales enfocadas a prevenir la violencia de género.....	113
Módulos del Instituto Municipal de las Mujeres en todas las instituciones públicas a nivel municipal (INMUJERES)	117
Conclusiones generales.....	120
Referencias	127
Anexos	135
ANEXO 1. Cuestionario. Instrumento de colecta de datos	135

Introducción

La presente investigación tiene un enfoque social de la administración pública y aborda como fenómeno de estudio la violencia de género contra las mujeres y la manera en que es atendida en las instituciones y políticas públicas del estado de Guanajuato.

Como parte de los antecedentes se reconoce que la violencia de género impacta en la vida de las mujeres de Guanajuato. Se estima que el 68% de las mujeres guanajuatenses de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de su vida y el 44.4% en los últimos 12 meses, esto de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021).

El concepto de género, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a:

Los roles, características y oportunidades definidos por la sociedad que se consideran apropiados para los hombres, las mujeres, los niños, las niñas y las personas con identidades no binarias. El género es también producto de las relaciones entre las personas y puede reflejar la distribución de poder entre ellas” (OMS, 2018, p.2)

“El género va a inscribirse en la teoría feminista¹ como una nueva perspectiva de estudio, como una categoría de análisis de las relaciones entre los sexos, de las diferencias de los caracteres y roles sexuales de hombres y mujeres” (Osborne y Petit, 2008, p.147). Por lo tanto, el concepto de género indica que se han atribuido tanto a mujeres como a hombres ciertas actividades, facultades, profesiones, responsabilidades, entre otros, que se consideraron por convención social, adecuadas o propias para el sexo biológico. Esta asignación de actividades, está relacionada con otro término denominado roles de género.

El término de género explica el conjunto de conductas y expectativas, que deben regir la forma de ser, sentir y actuar de las mujeres y los hombres. Estos roles asignados a unas y otros a partir de estereotipos de género, en muchas culturas y sociedades actuales aún prevalecen en las relaciones familiares, sociales o laborales. Los roles de género establecen socialmente las tareas y responsabilidades asignadas a los sexos. (Inmujeres, 2017, p.1)

Entre las consecuencias de la asignación de los roles de género, se encuentra la violencia de género contra la mujer, la cual se puede manifestar en la prevalencia de un género sobre otro en la dinámica de convivencia social, siendo esta última de interés del presente estudio. A partir de la diferenciación histórica entre

¹ La teoría feminista es la extensión del feminismo a los campos teóricos o filosóficos. Abarca el trabajo realizado en una amplia variedad de disciplinas, e incluye de manera prominente los enfoques en cuanto a los roles y vidas de las mujeres y la política feminista en la antropología y sociología, el psicoanálisis.

hombres y mujeres, se han generado inequidades y opresión. Los estereotipos de género suelen derivar en situaciones de violencia familiar, inequidad, discriminación y desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, problemática que podría extenderse en el interior de los hogares hacia las instituciones públicas o privadas, escuelas, empresas y a la sociedad en su conjunto, con las consecuentes desventajas para las mujeres (INMUJERES, 2007).

Es necesario comprender el concepto de violencia de género, de manera que se posibilitará el estudio de este fenómeno en distintos ámbitos de la vida tanto privada como pública de las mujeres.

La generación de estudios en materia de género (de índole sociológica, psicológica, jurídica, entre otros), permitieron que, de manera paulatina, fueran generándose espacios en la agenda pública internacional. A partir de los años noventa, comienza a consolidarse el concepto de género, debido a iniciativas como la Conferencia Mundial para los Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, la Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer del mismo año, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en 1994 o la Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing en 1995. (Jaramillo, 2020).

La violencia de género se produce en un marco de desigualdad, no se refiere exclusivamente a las mujeres, también puede ser experimentada por hombres y

personas de diferente identidad de género. Refleja la asimetría existente en las relaciones de poder entre hombres y mujeres, así mismo se sostiene en la noción de la existencia de una violencia estructural, esto que “en el marco de una cultura edificada sobre la lógica de la dominación y las relaciones de poder naturalizadas que hacen aparecer al sometimiento y la inferioridad de las mujeres como hechos normales y que invisibilizan las diferencias y otorgan un valor distinto a cada una de las identidades” (Jaramillo,2020, p.181).

El fenómeno es descrito a partir del poder que se expresa desde el sistema patriarcal en la dominación masculina a lo largo de historia. La violencia de género se relaciona con términos como desigualdad de género, inequidad de género, exclusión, control, dominación, relaciones asimétricas que conllevan al detrimento de sus derechos humanos, por lo que se pueden considerar expresiones de violencia o factores.

Las consecuencias de la violencia de género incluyen repercusiones para el desarrollo económico, político, social y cultural de las sociedades, así mismo la exclusión y fragmentación de los derechos, la reducción de la participación política.

Aunado a lo anterior, se considera que la violencia de género “es la expresión general empleada para capturar la violencia que se produce como resultado de expectativas normativas sobre los roles asociados con cada género, junto con las

relaciones desiguales de poder entre los dos géneros, en una sociedad específica” (Poggi, 2018. p. 294).

En tanto que, el dinamismo social que impera en el Estado de Guanajuato, mediante el cual se considera que los roles de género son asignados de manera incuestionable y que además demuestran la dominación de un género sobre otro, nos encontramos con la raíz del problema de la violencia de género; ésta es la inequidad con la cual se pretende que se perpetue para continuar con el poder y la dominación.

Estas expresiones de violencia de género pueden variar, en función del ámbito en ya que ocurren, tanto en el ámbito público como privado. Este tipo de violencia se manifiesta de maneras diversas, como lo es la discriminación, acoso sexual, violación, trata de mujeres para la prostitución, cosificación del cuerpo femenino, maltrato (físico, psicológico, social). Estas modalidades de violencia pueden escalar y detonar hasta la última forma de violencia que es el feminicidio².

Asimismo, se considera que en las sociedades patriarcales y autoritarias como lo es la entidad de Guanajuato, es común que las mujeres estén expuestas a

² El feminicidio se refiere al asesinato de una mujer por el hecho de serlo, el final de un continuum de violencia y la manifestación más brutal de una sociedad patriarcal. Este fenómeno ha sido clasificado según la relación entre víctima y victimario en cuatro categorías: i) Feminicidio de pareja íntima, ii) Feminicidio de familiares, iii) Feminicidio por otros conocidos y iv) Feminicidio de extraños, todos estos atravesados por las diferentes opresiones que viven las mujeres día a día. (ONU Mujeres Colombia, 2018).

episodios de violencia y no sólo como un hecho aislado, sino que la padecerán a lo largo de su vida. Este tipo de sociedad no sólo es altamente transgresora de los derechos humanos de las mujeres, sino algunos autores han señalado lo siguiente:

Se confirma que las estructuras sociales, las pautas culturales y los modos de pensar que a ellas acompañan, formando parte de la legitimación de las instituciones en las que el patriarcado³ se apoya y se mantiene, continúan reproduciendo actitudes y comportamientos machistas que generan incalculables dosis de sufrimiento en las mujeres y una desigualdad estructural entre varones y mujeres que repercute muy negativamente en la vida de las personas y en la dinámica de las sociedades. (Pérez, 2017, p.178)

Las sociedades patriarcales tienen su fundamento en el concepto denominado machismo. El origen del machismo y de las subordinaciones de las mujeres tal como las conocemos hoy hunden sus raíces en el proceso civilizatorio (Daros, 2014). El machismo, como construcción cultural, es un modo particular de concebir el rol masculino, modo que surge de la rigidez de la mayor parte de las sociedades del mundo contemporáneo, para establecer y agudizar las diferencias de género entre sus miembros.

³ El patriarcado es un sistema social en el que los hombres tienen el poder primario y predominan en roles de liderazgo político, autoridad moral, privilegio social y control de la propiedad.

Asimismo, “toda versión de la masculinidad que no corresponda a la dominante sería equivalente a una manera precaria de ser varón, que ocupa una posición subordinada frente a quienes ostentan la calidad de hombres plenos” (Fuller, 2012, p.118).

Podemos ver entonces que el machismo es una lucha por conservar el poder, que se resiste a desaparecer ante las exigencias de igualdad que se encuentran consolidándose con mayor fuerza, gran parte gracias a los colectivos y las organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, esta cultura de dominación patriarcal que había permanecido por siglos ha ocasionado que las mujeres, ésta otra mitad de la población, mire de frente a quienes, durante siglos, han hecho creer que era la única forma en que la sociedad debía de funcionar. En definitiva, el reordenamiento social, puede considerarse el inicio de una serie de movimientos sociales, por lo tanto “las reivindicaciones de igualdad en órdenes sociales desiguales siempre han resultado desestabilizadoras y, por ello, han tratado de reprimirse” (Tapias *et al.*, 2018, p. 246)

Para llevar a cabo la lucha de la reivindicación de la igualdad de género, se ha realizado esfuerzos colectivos materializados en activismo, protestas, constitución de organizaciones de la sociedad civil, iniciativas de ley, entre otras acciones que tienen el propósito central de romper con las imposiciones culturales, aquellas que han impedido el situarse al mismo nivel a las mujeres

para con los hombres. Esta inequidad es la raíz de la violencia de género, debido a que está relacionada con su falta de poder y control, así como a las normas sociales que consienten y normalizan este abuso que se manifiesta en abuso y son sus derechos humanos, así como a las restricciones y limitaciones de libertades y oportunidades.

La definición de la violencia de género a la que se adhiere este estudio considera que:

La violencia de género es de carácter estructural, social, político y relacional, constituye una violación a los derechos humanos, rompe el derecho a la vida, la dignidad, la integridad física y moral, la igualdad, la seguridad, la libertad, la autonomía y el respeto; es un fenómeno social de múltiples y diversas dimensiones forjado por un sistema patriarcal que da lugar a la subordinación estructural de las mujeres y cuya consecuencia repercute en el desarrollo humano, social y político, en la expresión de las potencialidades y habilidades de los seres humanos; conlleva a limitaciones funcionales, trastornos mentales, mayor número de visitas a las instituciones de salud y perpetúa las relaciones de poder que minimizan el papel y el estatus de la mujer en la sociedad en ámbitos como la familia, la escuela y el trabajo entre otros, determinadas por condiciones socioculturales, históricas y políticas concretas. (Jaramillo, Bolívar 2019, p.183).

En la década de los años noventa se reconoce como problema de salud, tanto por su frecuencia, como por su severidad, magnitud y repercusión en la salud. América Latina y el Caribe constituye una de las regiones que mayor atención ha prestado a la lucha contra la violencia hacia la mujer (Hidalgo y Valdés, 2014, p.02)

Precisamente, en el año 1994, durante el XXIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, se llevó a cabo la Convención *Belem Do Pará*, la cual establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Se llevaron a cabo importantes acuerdos entre las naciones que conformaron la creación de la convención, todos estos en torno a lo que significa la violencia en contra de las mujeres y las modalidades de ésta.

De acuerdo con la Convención *Belem Do Pará*, la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres y que además trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases.

La convención reconoce que se pueden manifestar distintos tipos de violencia, como lo son: violencia física, sexual y psicológica. De igual forma, la convención visibiliza tres ámbitos donde se manifiesta esta violencia: en la vida privada y en la vida pública. Se considera violencia en la vida privada, cuando ésta se ejerce dentro de la familia, la unidad doméstica o cualquier otra relación interpersonal, y aún cuando el agresor ya no viva con la víctima. Por otro lado, se refiere violencia en la vida pública cuando la violencia es ejercida por cualquier persona, ya sea que esta se lleve a cabo en la comunidad, en el lugar.

Respecto a las modalidades en las que se puede llevar a cabo la violencia en espacios públicos, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Victimización, y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) (INEGI, 2019) las mujeres sufren el 91.8% del hostigamiento sexual (manoseo, exhibicionismo e intento de violación) y 82.5% del delito de violación y estos delitos ocurren principalmente en la calle (42.7%) y en el transporte público (32.2%).

Algunas otras autoridades en la materia, como el Instituto Chihuahuense de las Mujeres⁴ señalan que existen otros tipos de violencia, los cuales son: patrimonial, económica, obstétrica, familiar, institucional, laboral - docente, comunitaria, política y feminicidio.

⁴ Se han ido incorporando mas modalidades de violencia de género, conforme el problema de la violencia de género es más complejo, o bien, conforme se generan proyectos de ley para atender una situación en lo particular, como lo es la violencia de género en medios digitales, tal es el caso de la denominada “Ley Olimpia”, denominada de tal manera debido a la activista Olimpia Corral Melo quien, después de ser víctima de la difusión de un video íntimo sin su consentimiento, se ha dedicado a promover proyectos que reglan la violencia digital en los congresos estatales.

De éstas nueve tipos de violencia, cinco de ellas (obstétrica, institucional, comunitaria, feminicida y política) ocurren en el ámbito público y cuatro en el privado (patrimonial, económica, familiar y laboral – docente), lo cual significa que el 55.5 % de la violencia contra la mujer ocurre en el espacio público, y el 44.5 % en el ámbito privado. *Ergo*, es la violencia en el espacio público, a la que nos avocaremos en el presente estudio.

El problema de la presente investigación, parte de que la violencia de género constituye una violación a derechos humanos, problema de salud y protección que pone en riesgo la vida de las mujeres (CEDAW, 1993).

Esta violencia inhibe gravemente la capacidad de las mujeres para disfrutar de sus derechos y libertades en igualdad de condiciones con los hombres.

Con lo cual, es un problema público que debe de ser incorporado a las agendas de las administraciones públicas; para que forme parte de los ejes de trabajo, lo que conlleva a una planeación para instrumentizar la solución a este problema.

De acuerdo con información proveniente del Secretariado Ejecutivo Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero del 2015 a junio del 2023⁵, se

⁵ En cumplimiento al Acuerdo CNPJ/AE-1/II/2018 relativo al fortalecimiento de las políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia de género, el pasado 5 de marzo de 2018 la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia aprobó los “Lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de feminicidio para fines estadísticos”, a efecto de facilitar y transparentar la integración de la estadística de las instituciones de procuración

han registrado 6,818 feminicidios (siendo el año 2021 con el mayor número de ellos con un total de 981).

Asimismo, datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), muestra que entre 2011 y 2021 (último año con información disponible), las defunciones por homicidio de mujeres crecieron 732 por ciento en Guanajuato, al pasar de 65 a 541 asesinatos de mujeres por año.

Debido a lo anterior, se han elaborado distintos instrumentos normativos, destacando cinco de ellos: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (*Belém do Pará*); la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, entre otros. Con lo cual resulta evidente que la problemática está identificada, analizada y discutida, sin embargo dicha compilación legislativa, así como los esfuerzos internacionales para colocar en el centro dicha problemática, no ha revertido la cifra de decesos por motivos de género.

de justicia del país relativas a esta conducta delictiva. (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018)

En la entidad de Guanajuato este fenómeno social ocurre tal y como se plantea en la radiografía nacional, aunado a que es Guanajuato la entidad en dónde mayormente se llevaron a cabo homicidios dolosos durante el año 2022, de acuerdo a Secretariado Ejecutivo de Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Resulta contrastante que de acuerdo con el SESNSP, durante el primer trimestre del año 2023, se registraron la comisión de 204 homicidios dolosos de mujeres en Guanajuato, sólo seis de ellos se tipificaron como feminicidios. Con lo cual se percibe una falta de perspectiva de género⁶ por parte de las instituciones de seguridad en la entidad, principalmente por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guanajuato. Esta falta de pericia y debida diligencia por parte de las autoridades correspondientes supone además la comisión de violencia institucional⁷ hacia las víctimas.

⁶ Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. Artículo 5, fr.VI; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006).

⁷ De acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la violencia institucional son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Destacan que los niveles de violencia en el estado de Guanajuato han hecho que se considere que la entidad es una de las más violentas del país. Aunado a esto, algunas de las ciudades del Estado de Guanajuato se encuentran en el ranking mundial como las más peligrosas en el mundo. Dentro de las 50 ciudades más violentas se encuentra Celaya como la sexta ciudad más violenta del mundo, Irapuato en el décimo tercer lugar y León en la posición número treinta y ocho (El País, 2023).

Asimismo, una manifestación de la criminalidad que se vive en la entidad es la violencia de género. Se estima que en Guanajuato el 68% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) a lo largo de su vida y el 44.4% en los últimos 12 meses, esto de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021).

La violencia de género constituye una violación a derechos humanos, problema de salud y protección que pone en riesgo la vida. De acuerdo con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer esto ha sido considerado en la Declaración sobre la Violencia contra la Mujer, la cual ha identificado que este tipo de violencia inhibe la capacidad de ejercer los derechos humanos fundamentales. CEDAW, 1993)

La violencia de género es un resultado de expectativas normativas sobre los roles asociados con cada género, junto con las relaciones desiguales de poder entre los dos géneros, en una sociedad específica. (Poggi, 2018). En tanto que, en una dinámica social que impera en el Estado de Guanajuato, en la cual se considera que los roles de género son asignados de manera incuestionable y que además demuestran la dominación de un género sobre otro, nos encontramos con la raíz del problema de la violencia de género; ésta es la inequidad con la cual se pretende que se perpetue para continuar con el poder y la dominación.

En las sociedades patriarcales y autoritarias como lo es la entidad de Guanajuato, es común que las mujeres estén expuestas a episodios de violencia y no sólo como un hecho aislado, sino que la padecerán a lo largo de su vida. Este tipo de sociedad no sólo es altamente transgresora de los derechos humanos de las mujeres, sino que:

Se confirma que las estructuras sociales, las pautas culturales y los modos de pensar que a ellas acompañan, formando parte de la legitimación de las instituciones en las que el patriarcalismo se apoya y se mantiene, continúan reproduciendo actitudes y comportamientos machistas que generan incalculables dosis de sufrimiento en las mujeres y una desigualdad estructural entre varones y mujeres que repercute muy negativamente en la vida de las personas y en la dinámica de las sociedades (Pérez Tapias, 2017, p.189).

Al respecto, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), generó la primera solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Guanajuato en el año 2014.

Para atender la solicitud, se integró un grupo de trabajo para verificar dicha situación, así como la elaboración de informes de cumplimiento por parte de autoridades responsables de salvaguardar los derechos humanos de las mujeres en Guanajuato. En dicho informe se advertían las propuestas por parte de entidades y/o expertos en la materia como lo son (otrora) Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG) ,Secretaría de Salud, entre otros, que serían los encargados de su cumplimiento. Algunas de estas propuestas fueron: protocolos de investigación, fortalecimiento al IMUG, protocolos de actuación policial, entre otros; sin que revirtieran la cifra de feminicidios (u homicidios dolosos), por lo que de manera posterior en marzo del 2022, se realizó por segunda ocasión, la solicitud de alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Guanajuato ante la CONAVIM e INMUJERES, por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Actualmente la Alerta de Género se encuentra declarada en 17 municipios del estado de Guanajuato, toda vez que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) decretó dicha alerta el 26 de

septiembre del 2025, esto tras el aumento de 33% en el delito de feminicidio, de acuerdo a la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

El hecho de que se haya decretado la alerta implica que el gobierno estatal y federal, así como los municipales, tengan que coordinar esfuerzos para implementar acciones de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado, como desapariciones o ataques violentos (CONAVIM, 2024).

Guanajuato, en concordancia con los acuerdos establecidos por parte del Estado Mexicano, ha adquirido la responsabilidad jurídica, al ratificar distintos instrumentos internacionales, como lo es Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer.

A nivel municipio, el Instituto de las Mujeres cuenta con programas públicos para atender la violencia de género, estos son: Red de Espacios Seguros para las Mujeres, MujerEs Adelante, Redes de Mujeres sin Violencia, OLCIG Organización

Leonesa Comprometida con la Igualdad de Género, Talleres de educación sexual integral Programa de Atención Inmediata, Unidad Móvil Mujer a Salvo y Casa Leonesa para las Mujeres.

En el ámbito estatal se cuentan con políticas públicas que promueven mejorar la calidad de vida de las mujeres de forma integral, tales son: “Empodérate GTO, Vive GTO y Confío en ti.” En cuanto a la procuración de justicia, se han generado instrumentos normativos como lo son: “Acuerdo 7/2014 por el que se adoptan formalmente los Protocolos de Investigación con Perspectiva de Género Actualizados (FGJGTO), Protocolo de Actuación de la Policía Municipal para la Atención y Protección de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el Municipio de León, Guanajuato”, entre otros. Estos instrumentos normativos, así como los programas estatales, no sólo establecen el propósito y los alcances de sus objetivos, sino que también cuáles son las distintas instituciones que deben involucrarse para lograr dichos objetivos.

La implementación de los programas mencionados, no han revertido la cifras de decesos por razón de género, con lo que subraya y justifica el que se haya decretado la alerta de violencia de género.

Al respecto, las articulaciones interinstitucionales son acciones estratégicas que fortalecen el trabajo y suman esfuerzos con instituciones y proyectos para garantizar el impacto y la sostenibilidad de los mismos.

La acepción articulación refiere a la “unión de dos piezas o más” o “construir algo combinando adecuadamente sus elementos”(Real Academia de la Lengua Española, 2014). Partiendo de esta precisión, la articulación entre la Fiscalía General de Justicia de Estado de Guanajuato, y en general el sistema de justicia comprendido por la Secretaria de Seguridad Ciudadana y el Poder Judicial, así como diversas instituciones afines, debe traer como resultado que, a partir de dicha unión, se fortalezcan los esquemas de cooperación de cara a la realización de objetivos comunes para disminuir los índices de violencia en general y en el espacio público en particular.

Por ello, procedemos a esbozar las posiciones teóricas del concepto institución. Etimológicamente, palabra institución se fue conformando por *constitutio e institutio*, que significan “poner”, “fijar”, “establecer”, “edificar”; “regular”, “organizar”; o “instruir”, “enseñar”, “educar” (Diccionario Jurídico Mexicano, 1982, p. 1745).

El enfoque que nos aporta la sociología acerca de las instituciones constituye la guía y parámetro del comportamiento de la sociedad, considerando que:

Las instituciones se nos imponen, nosotros nos atenemos a ellas; nos obligan y nosotros las asumimos; nos constriñen y nosotros sacamos

provecho de su funcionamiento y de la coacción misma que ejercen sobre nosotros. (Durkheim, 2001, p. 28).

Otras ascepciones del concepto institución, consideran que “las instituciones son las reglas del juego en una sociedad; son las limitaciones diseñadas para configurar la interacción humana”. (North, 1990, p.3) o bien que son que “la institucionalización del poder inspira mayor seguridad a los hombres que el poder personalizado, ya que éste depende de la voluntad del poderoso”. (Carro, 1957, p.414).

De igual forma Herrera (2014), refiere que las instituciones tienen una legitimidad casi inherente, que obliga a sus miembros a comportarse de formas determinadas, de tal manera que pueden verse en situación de actuar en contra de su propio interés. Con lo cual se referencia a la teoría del “contrato social” que sostiene Thomas Hobbes, la cual menciona que este acuerdo implícito está hecho por consideraciones de seguridad, y que se trata de una obligación moral estricta

La similitud y coincidencia entre los autores previamente referidos, consiste en que las instituciones imponen un poder que debe ser acatado por la sociedad, para que esta misma sea beneficiada de las atribuciones que se le confieren a las instituciones (por el contrato social) . Por lo que de ejercer un poder (otorgado) sobre un grupo determinado de personas, influye y trasciende en la vida de las y los gobernados.

La presente investigación considera las deficiencias en la comunicación entre las instituciones públicas del municipio de León, por lo que se debe estudiar las causas que genera las instituciones no trabajen de manera conjunta para atender los problemas sociales, principalmente de la violencia de género en las mujeres.

Se analizaron las tendencias actuales en la administración pública para que exista una gobernabilidad en las instituciones y las y los beneficiarios de éstas, en materia de prevención de violencia de género.

Un enfoque de funcionamiento para que exista procesos institucionales eficientes es la Nueva Gestión Pública donde se refiere a este concepto:

Un término frecuentado en las últimas décadas, primero en países anglosajones y luego en el mundo entero, para denotar un conjunto de decisiones y prácticas administrativas orientadas a flexibilizar estructuras, así como procesos y a introducir mayor competencia en el sector público, con el propósito de mejorar los resultados de la acción gubernativa. (Cejudo, 2011,p.17)

La Nueva Gestión Pública (NGP) se puede entender como un conjunto de iniciativas aplicables a todo tipo de organizaciones. El énfasis puesto por la NGP en la incorporación de las herramientas de gestión empresarial tiene su

justificación central en la necesidad de recrear en el ámbito público condiciones similares a las del funcionamiento de los mercados. (López, s/f).

De acuerdo con Shröder (2006) la NGP posee las siguientes características: dirección orientada a la competencia mediante la separación de competencias entre los financiadores y los prestadores de servicios; enfoque en la efectividad, eficiencia y calidad del cumplimiento de tareas; separación de la dirección estratégica de la dirección operativa; un trato fundamentalmente igual de prestadores de servicios particulares como públicos dentro del marco de la prestación de servicios y presupuestos globales; impulso enfocado de la innovación (como parte de la prestación de servicios) gracias a un manejo operativo delegado (no sólo descentralizado).

Lo anteriormente, debe sujetarse a una lógica de un proceso de dirección mediante el cual se conforman y definen la dirección de la sociedad y la capacidad social para lograr objetivos públicos, lo cual se le denomina como gobernanza. (Aguilar, 2011).

Con base en lo anterior, se plantea como problema central de estudio a resolver: ¿Qué incidencia tiene la articulación interinstitucional en el estado de Guanajuato en los programas para prevenir la violencia de género presente en los espacios públicos de la ciudad de León?

Para resolver este problema, se plantean tres preguntas auxiliares:

1. ¿Cuáles son los principales deficiencias de las instituciones públicas que atienden la prevención de la violencia de género en la ciudad de León (Guanajuato)?
2. ¿Cómo atender desde un enfoque de articulación interinstitucional a la prevención de la violencia contra la mujer en el marco de la buena gobernanza?
3. ¿Qué programas o políticas públicas que hayan sido generados mediante una eficaz articulación interinstitucional han sido exitosos en el ámbito internacional y cuáles son sus características?

Los objetivos de la investigación son los siguientes:

- Proponer estrategias de articulación interinstitucional, que puedan materializarse en políticas públicas con alto nivel de incidencia y eficacia en la prevención y disminución de la violencia de género en el espacio público del estado de Guanajuato.
- Determinar la importancia de la utilización efectiva de las tecnologías de información dentro de las instituciones públicas encargadas de garantizar la seguridad y el bienestar integral de las mujeres.

Para la delimitación espacio-temporal del estudio, se consideró que es en la ciudad de León que se ubica en la entidad de Guanajuato, en donde se centrará la investigación. Se estima como periodo de estudio desde el año 2014 hasta el 2024, ya que es en el año 2014 cuando se realizó la primera solicitud de alerta de violencia de género (SAVG) en el estado de Guanajuato.

El diseño metodológico del estudio es del tipo descriptivo correlacional no experimental, cuyos conceptos operativos fueron: 1) Espacio público; 2) Violencia de género y 3)Articulación institucional.

La población de estudio se integró por mujeres que viven o realizan sus actividades principales en las ciudades de León, que hayan sido víctimas de violencia de género en la vía pública, ya sea de forma directa o indirecta. El muestreo fue aleatorio simple conformado por 40 mujeres mayores de edad que se encontraban presentes en la marcha denominada “8M” en las ciudades de León que se llevó a cabo el 8 de marzo del 2025 (alcance espacial), la cual se realiza en conmemoración del día de la mujer, el 8 de marzo (alcance temporal).

Posteriormente, se le aplicó un cuestionario (Anexo 1) con cinco reactivos en los que se abordaban como temas principales: a) Percepción de seguridad b) Espacios de riesgo, c) Horarios de riesgo, d) Tipos de violencia y f) Acciones institucionales, cuyos resultados se presentan en la presente investigación.

Los resultados del estudio ofrecen información estadística relevante para determinar las condiciones necesarias para abatir la violencia de género contra las mujeres en el espacio público del municipio de León.

Por todo lo anterior, el presente documento se estructura en cuatro principales apartados. En el primer capítulo se aborda el contexto político y económico que acontece a nivel nacional, así como la entidad de Guanajuato, con el propósito de entender en qué condiciones se genera la violencia de género y de qué forma repercute en el desarrollo económico de los territorios donde tiene alta presencia este tipo de violencia. Además de información estadística que precisa que el problema de la violencia de género, tiene una dimensión demográficamente homogeneizada en todo el país.

En el segundo capítulo se abordan aspectos teóricos, normativos y procesos institucionales sobre la violencia de género. Se identifican los tipos de violencia de género que se reconocen en la normatividad tanto mexicana como en el derecho comparado internacional.

Por consiguiente, en el tercer capítulo de esta investigación se presenta la manera en la que la violencia de género está presente en el espacio público, así como sus repercusiones. No obstante, se señalan que tipo de políticas públicas en el espacio público existen y la eficiencia de éstas.

En el capítulo cuarto, se habla sobre la buena gobernanza y cuales deben ser las pautas de la articulación institucional para que todos los actores involucrados atiendan y mitiguen el problema de la violencia de género de manera eficiente.

Para finalizar, se señalan las conclusiones que generó la presente investigación, a efecto de dar respuesta a la pregunta de investigación y cuáles son algunas de las propuestas de investigación futuras que derivaron del trabajo de análisis realizado.

Capítulo I. Contexto socio político y económico

El contexto sociopolítico y económico nacional son elementos que condicionan la dinámica en la que se expande la violencia en nuestro país, particularmente en el estado de Guanajuato. Advertir sobre el contexto actual, ayuda a comprender los factores que detonan los índices de criminalidad, que han escalado año con año.

De acuerdo al Índice Global de Delincuencia Organizada (PNUD, 2018), México ocupa el cuarto lugar en cuanto a países con mayor criminalidad a nivel mundial, ya que tienen un mercado consolidado de armas, así como delitos ambientales de gran relevancia como lo es el tráfico ilegal de madera (tala clandestina), tráfico de vida silvestre y comercialización ilegal de combustible.

Por su parte, el Índice de Desarrollo Humano, que se encarga de evaluar el nivel de vida de los habitantes de cada país, México se encuentra en el lugar número 86. Dicho índice toma en cuenta indicadores como lo son vida larga y saludable, nivel educativo y nivel de vida digno. (tabla 1).

Tabla 1. Índice de desarrollo humano

Ranking HDI	País	Índice de Desarrollo Humano (HDI)
83	CUBA	0.764
84	PERÚ	0.762
85	ARMENIA	0.759
86	MÉXICO	0.758
87	COLOMBIA	0.754
88	ST VICENTE Y LAS GRANADINAS	0.751
89	MALDIVAS	0.747
90	NIJERIA	0.745
91	ALGERIA	0.745

Fuente: Elaboración propia, con base en UNDP, 2022.

Impacto de la criminalidad en el desarrollo económico en México

La dinámica de los cambios económicos se ve influenciada por los hechos criminales que acontecen en el territorio mexicano. La percepción social que se va suscitando con la seguridad es negativa, y por lo tanto debilita el ánimo emprendedor ya que se genera un ambiente donde predomina la incertidumbre

y desconfianza para llevar a cabo sus actividades comerciales, al ser potencialmente una víctima de la criminalidad en la región.

La criminalidad tiene impactos en el corto y largo plazos sobre el desarrollo local, pues afecta los niveles de capital físico y el clima de inversión, limita el desarrollo del capital humano, erosiona el capital social, influye en los niveles de corrupción y en la pérdida de confianza en el gobierno; en suma, dichos factores influyen en la posibilidad de diferencias en el crecimiento económico local (Ayres en Andrade, 2014).

Además de reducir las oportunidades de crecimiento económico de las personas, ahuyenta las inversiones por parte de capitales de origen extranjero, ocasiona pérdidas patrimoniales, desvía recursos que originalmente podían ser empleados al crecimiento económico y se destina al fortalecimiento de la seguridad; cambia hábitos y conductas del consumidor, entre otros efectos. Está demostrado que la delincuencia tiene altos costos a las personas y regiones ya que afectan directamente a la inversión privada y se desvían los recursos públicos al fortalecimiento de la seguridad ciudadana en lugar de fomentar la economía, e incluso para fortalecer otros temas públicos como lo es la educación, salud, cultura, entre otros.

Cada uno de estos factores anteriormente mencionados, merman el crecimiento económico de una región, es por ello que en la presente investigación

abordaremos un análisis general de lo que ocurre cuando la criminalidad impacta en el desarrollo económico de un país y que puntos deben considerarse a efecto de señalar las causas por las que la economía de una región en nuestro país se ve frenada y cuáles son las consecuencias de no generar estrategias y políticas públicas de seguridad para atender esta problemática a violencia y el miedo a la violencia crean importantes trastornos económicos, ya que las elevadas tasas de criminalidad reducen la probabilidad de que las microempresas mexicanas expandan sus operaciones.

Cabe señalar que los incidentes violentos generan costos en forma de daños a la propiedad, lesiones físicas o trauma psicológico. El miedo a la violencia también altera el comportamiento económico, principalmente al cambiar los patrones de inversión y de consumo.

El nivel de criminalidad e inseguridad en el país, son un obstáculo para el desarrollo económico:

Erosiona la calidad de vida, afecta negativamente el clima de negocios al disminuir la inversión, se genera un alto costo de oportunidad de los recursos destinados a seguridad, así como una percepción negativa de los ciudadanos sobre la efectividad del Estado en el combate al crimen, lo que redundará en la disminución de la calidad de la democracia, entre otros efectos. (Andrade, 2014).

Este fenómeno se vincula con otro que es la disminución significativa de ingresos de las personas, las cuales se pueden ver forzadas al involucramiento de actividades ilegales, ya que los ingresos pueden ser mayores.

De acuerdo con Andrade (2014), las actividades ilegales (tráfico de narcóticos, de animales, robo de autopartes) no serían tan frecuentes, si se intensifican simultáneamente los mecanismos de control y prevención de la criminalidad; tales como la reactivación económica y laboral, así como el esfuerzo constante para incrementar el nivel educativo en las colonias con mayor índice de violencia.

Asimismo, México enfrenta la paradoja de contar con un *boom* económico, al ser tendencia con respecto al T-MEC y el *nearshoring*⁸, al mismo tiempo, una creciente ola de crimen y violencia, que la ha convertido en uno de los países más inseguros del mundo.

Un factor importante para considerar es la percepción de la violencia en México y cómo ésta tiene consecuencias tanto internas como externas, con respecto a la inversión de capital extranjero. Con respecto a la percepción de la violencia por

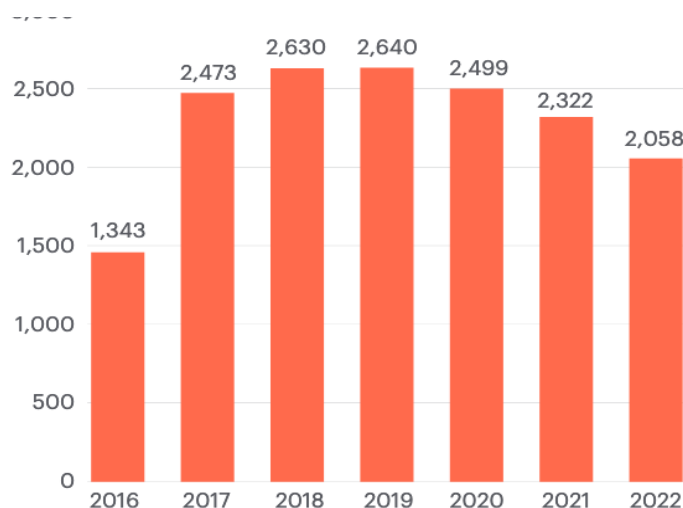
⁸ De acuerdo con el diario El Economista, el impulso que ha tomado la tendencia del nearshoring el comercio entre México y Estados Unidos puede escalar a la cifra récord de 1 billón de dólares en los próximos dos años, desde los 700,000 millones actuales, siempre y cuando se den las condiciones necesarias para asegurar la atracción de capitales. Para el 2025 se puede alcanzar esta cifra, siempre y cuando las señales sean las adecuadas y que los temas centrales se busquen resolver, como la inseguridad y que los inversionistas se sientan protegidos por la Ley.(El Economista, 2023)

parte de quienes residen dentro del país, el 61% de la población de 18 años y más, considera que la inseguridad es el problema social que más afecta al país, esto de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021 (ENVIPE).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2021) determina que el costo del delito que enfrentan los hogares en México es de 278.9 mil millones de pesos, lo cual representa el 1.55% del PIB nacional. Para puntualizar, se destinó 7,147 pesos por persona afectada por la inseguridad y el delito.

Asimismo, la ENVIPE señala que, el miedo a la violencia distorsiona el comportamiento de los consumidores y de las empresas, lo que a su vez se traduce a pérdidas económicas. Estas pérdidas se calcularon en 44.6 mil millones de pesos en 2021.

Reiterando lo anterior, el Índice de Economía y la Paz México (IEP), el impacto de los homicidios en los flujos de Inversión Extranjera Directa (IED) entre 2015 y 2022 fue de 16 mil millones de dólares o 324 mil millones de pesos. (Figura 1)

Figura 1. *Pérdida de IED ocasionado por homicidios (en millones de dolares)*

Fuente: Instituto para la Economía y la Paz (2021), (párr.11)

De igual manera, es necesario mencionar a que nos referimos con el “impacto económico de la violencia”, lo cual hace referencia al gasto y efecto económico relacionado con contener, prevenir y afrontar las consecuencias de la violencia, esto de acuerdo al Instituto para la Economía y la Paz (2021).

Cabe señalar que el impacto económico del homicidio fue la categoría más grande en el modelo con 2.2 billones de pesos lo cual representa el 43.4% del total. Esta cifra equivale al 9% del PIB de México. Por el contrario, en el modelo de impacto económico global, el homicidio es el 6.7% del impacto total, equivalente al 0.8% del PIB mundial.

En el año 2022, el 21 % del impacto económico de la violencia en México fue en gastos gubernamentales y gastos de protección privada, mientras que el 77.5 % restante fueron pérdidas económicas ocasionadas por los delitos de homicidios, delitos con violencia, crímenes de la delincuencia organizada y miedo a la violencia. Además, el gasto en contención de la violencia en México (633 mil millones de pesos) representa aproximadamente el 11 % del gasto total del gobierno (pesos para el presupuesto de egresos del año 2022). En contraste, el cuidado de la salud y la educación representan el 13 % y el 14 % del gasto total del gobierno, respectivamente. (IEP, 2023)

El gasto público para contener y/o prevenir la violencia (incluido el gasto en la seguridad pública y el sistema judicial) que ejerció el gobierno de México como porcentaje del PIB es menos de la mitad del promedio de los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Teniendo en cuenta los altos niveles de violencia de México, se pueden lograr avances considerables aumentando los fondos para igualar el promedio de la OCDE, con lo que, de continuar esta tendencia, se denotará la insuficiencia de la fuerza del aparato estatal, para contener los altos niveles de violencia.

Percepción de la seguridad a nivel nacional

La falta de motivación para acudir a las instituciones de procuración de justicia se debe a la percepción negativa que se tiene sobre las instituciones públicas en materia de seguridad.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2023), en su indicador denominado “Percepción sobre el desempeño de las autoridades de seguridad pública y justicia⁹”, refiere que la Marina es la autoridad pública con mayor nivel de efectividad, seguido del ejército y la Fiscalía General de la República. En último nivel de percepción de efectividad, se encuentra el Ministerio Público (MP) y Procuradurías Estatales, la Policía Preventiva Municipal y la Policía de Tránsito. (ver tabla 2)

Tabla 2. Percepción de la efectividad de las autoridades de seguridad pública y justicia

Autoridad	Nivel de percepción de efectividad
<i>Marina</i>	46%
<i>Ejército</i>	39.8%
<i>Fiscalía General de la República</i> <i>(FGR)</i>	13.1%

⁹ Corresponde a la información acerca de la apreciación de personas de 18 años o más sobre las autoridades encargadas de las funciones de seguridad pública y justicia

<i>Jueces</i>	12.4%
<i>Policía Ministerial o Judicial</i>	12.7%
<i>Policía Estatal</i>	8.4%
<i>MP y Fiscalías Estatales</i>	10.4%
<i>Policía Preventiva Municipal</i>	6.8%
<i>Policía de Tránsito</i>	5.7%

Fuente: Elaboración propia, con información de la ENVIPE 2023

No se debe omitir la percepción que se tiene de la seguridad en México a nivel internacional. Esto se refleja en el *ranking*¹⁰ de ‘Las 50 ciudades más violentas del mundo en 2022, elaborado por el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal A.C. (Tabla 3)

¹⁰ Criterios de selección: los seis criterios principales para considerar la inclusión de una urbe en el ranking son: 1) Debe ser una unidad urbana claramente definida. No puede ser un área o jurisdicción que sea parte de una ciudad ni pertenecer a un municipio (o jurisdicción equivalente) que en lugar de ser predominantemente urbano sea predominantemente rural. 2) La urbe en cuestión debe tener 300 mil o más habitantes, según datos demográficos de fuentes oficiales. 3) Los datos sobre homicidios deben corresponder a las definiciones universalmente aceptadas de los homicidios dolosos u homicidios intencionales o muertes por agresión (con la excepción de muertes en operaciones de guerra o la muerte legalmente justificada – no en ejecuciones extrajudiciales- de agresores por parte de agentes del orden). No se incluyen cifras sobre homicidios en grado de tentativa. 4) Las cifras de homicidios deben provenir de fuentes oficiales o fuentes alternas. En cualquier caso, los datos, las estimaciones y la metodología de cálculo deben ser verificables y/o replicables. En algunos casos los datos son resultado de un conteo propio, a partir del análisis de notas periodísticas. 5) Las cifras deben corresponder al año anterior en que se difunden los resultados. Sólo de manera excepcional se pueden considerar los datos de un año anterior (los de 2014 para 2015, por ejemplo), ante la presunción fundada de que no hubo variación sustancial de la incidencia de homicidios. 6) Las informaciones deben ser asequibles a través de Internet. (Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal A.C., 2023)

Tabla 3. 50 Ciudades más violentas del mundo en el 2022

Posición	Ciudad	País	Homicidios	Habitantes
1	Colima	México	601	330,329
2	Zamora	México	552	310,575
3	Ciudad Obregón	México	454	328,430
4	Zacatecas	México	490	363,996
5	Tijuana	México	2,177	2,070,875
6	Celaya	México	740	742,662
7	Uruapan	México	282	360,338
8	New Orleans	Estados Unidos	266	376,971
9	Juárez	México	1,034	1,527,482
10	Acapulco	México	513	782,661

Fuente: Elaboración propia, con información del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal A.C, 2022.

Contexto guanajutense

Para comprender, cómo son las condiciones en las cuales una persona existe en el espacio público, es importante identificar el Índice de Desarrollo Humano, el

cual es un conjunto de indicadores del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que miden el nivel de desarrollo de los países de todo el mundo incluyendo parámetros más allá de los ingresos económicos. Su objetivo es ofrecer una radiografía de la situación de cada país, en cada una de las áreas de desarrollo de una sociedad. (UNIR, 2021).

El índice de desarrollo humano que existe en Guanajuato puede constatar que la criminalidad ha afectado considerablemente la calidad de vida de las y los guanajuatenses. De ahí que sea una de las entidades con mayores índices de violencia a nivel nacional, pero de los más bajos en cuanto a calidad de vida.

Guanajuato ocupa el lugar 26 a nivel nacional con un 0.732¹¹, lo que representa ser uno de los más bajos del país, esto con base al Informe de Desarrollo Humano Municipal 2010-2015, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas (IDHM-ONU) .

El estado de Guanajuato cuenta con una población de 6,166,934 (DataMéxico, 2023) ¹², de los cuales 48.6% son hombres y 51.4 mujeres. Las actividades económicas preponderantes en la entidad son las siguientes: generación de

¹¹ Para que un municipio sea considerado con desarrollo humano ‘muy alto’ debe encontrarse en un rango de de 0.800-1; para que sea ‘alto’ de 0.700-0.799; para considerarlo ‘medio’ de 0.550-0.699, y para catalogarlo como ‘malo’ entre 0-0.550. (IDHM 2010- 2015)

¹² DataMéxico es un proyecto de la Secretaría de Economía que permite la integración, visualización y análisis de datos públicos para fomentar la innovación, inclusión y diversificación de la economía mexicana.

partes y accesorios de vehículos automotores, elaboración de calzado y la creación de alambres y cables eléctricos.

En el segundo trimestre de 2023, la fuerza laboral ocupada alcanzó las 5.52 millones de personas, de las cuales el 39.8% mujeres y 60.2% hombres. El salario promedio mensual corresponde a \$4, 077 pesos mexicanos. Se cuenta con una tasa de desempleo de 3.41%. Según datos del Censo Económico 2019 (INEGI, 2019), la principal problemática que enfrentan las unidades económicas (con hasta 10 trabajadores) en Guanajuato es la inseguridad pública, con un 32% de la totalidad de las problemáticas.

Otros dato a considerar, es la percepción interna de la violencia interna en el país, particularmente y para el propósito de la presente investigación, en el estado de Guanajuato, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2022 (ENVIPE)¹³, se estima que el 30.2% de los hogares en Guanajuato, tuvo al menos una víctima de delito, es decir 505, 645 hogares víctimas, de un total de 1, 674, 722 hogares estimados. Se estima que la tasa de víctimas por cada 100, 000 habitantes en el estado de Guanajuato fue de 26, 608 hombres y 24, 879 mujeres. En cuanto a la percepción de

¹³ La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2022) tiene como objeto de análisis el estimar el número de delitos ocurridos en el año 2022, medir la percepción actual de los habitantes sobre la seguridad en el lugar donde se vive y dónde realizan sus actividades cotidianas, el grado de confianza en las instituciones de seguridad pública y la percepción sobre su desempeño, estimar los costos de la delincuencia en personas y hogares, entre otros.

seguridad pública respecto a caminar solo (a) por la noche, sólo el 24.6% de las mujeres manifestó que puede realizar esa actividad sintiéndose segura.

Si consideramos no sólo la percepción de la violencia interna en el estado, así como de manera fáctica, los homicidios dolosos que ocurren día con día, nos encontramos con una situación en donde las instituciones deben de atender esta problemática con suma urgencia y necesidad, ya que las y los guanajuatenses tiene una alta probabilidad de ser víctimas de violencia, principalmente aquellas personas que pertenezca a un grupo de situación de vulnerabilidad, en este caso particular , las mujeres que habiten en el territorio guanajuatense o, que transiten por éste.

Tipos de Delitos más cometidos en el Estado de Guanajuato

De acuerdo con datos abiertos del Secretariado Ejecutivo Nacional Seguridad Pública, (2022) los siguientes delitos son los que tienen mayor incidencia en el Estado de Guanajuato. El total de delitos cometidos hasta noviembre del 2022 en el estado de Guanajuato es de 8,342.(Ver tabla 4)

Tabla 4, Delitos cometidos en el Estado de Guanajuato con fecha noviembre del 2022

TIPO DE DELITO	NÚMERO
NARCOMENUDEO	1 738
OTROS ROBOS SIN VIOLENCIA	1 266
VIOLENCIA FAMILIAR	1 255
DAÑO A PROPIEDAD	1 121
LESIONES DOLOSAS	1 120
AMENAZAS	975
ROBO CON VIOLENCIA	404
ROBO CASA HABITACIÓN	328
ABUSO SEXUAL	135
TOTAL	8342

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo Nacional Seguridad Pública, (2022).

Respecto a las modalidades en las que se puede llevar a cabo la violencia en espacios públicos, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Victimización, y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) (INEGI, 2019) las mujeres sufren el 91.8% del hostigamiento sexual (manoseo, exhibicionismo e intento de violación) y 82.5% del delito de violación y estos delitos ocurren principalmente en la calle (42.7%) y en el transporte público (32.2%).

De acuerdo con información proveniente del Secretariado Ejecutivo Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero del 2015 a junio del 2023¹⁴, se han registrado 6,818 feminicidios (siendo el año 2021 con el mayor número de ellos con un total de 981).

En la entidad de Guanajuato este fenómeno social ocurre tal y como se plantea en la radiografía nacional, aunado a que es Guanajuato la entidad en dónde mayormente se llevaron a cabo homicidios dolosos durante el año 2022, de acuerdo a Secretariado Ejecutivo de Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Asimismo, el SESNSP reporta que durante el periodo que oscila entre el año 2015 y junio de 2023, hubo registros de 157 carpetas de investigación por el delito de feminicidio en el estado de Guanajuato. En cuanto al municipio de León, se reconoce que, entre 2018 y 2021, aproximadamente el 80% de los feminicidios y homicidios dolosos de mujeres en Guanajuato se concentraron en 17 municipios, incluyendo León. (Congreso del Estado de Guanajuato, 2023)

¹⁴ En cumplimiento al Acuerdo CNPJ/AE-1/II/2018 relativo al fortalecimiento de las políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia de género, el pasado 5 de marzo de 2018 la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia aprobó los “Lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de feminicidio para fines estadísticos”, a efecto de facilitar y transparentar la integración de la estadística de las instituciones de procuración de justicia del país relativas a esta conducta delictiva. (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018)

Es importante destacar que la clasificación y el registro de feminicidios pueden variar debido a factores como el subregistro y la incorrecta tipificación legal en la investigación, situación que se analizará más adelante en la presente investigación.

Estadísticas sobre la violencia contra las mujeres en México

En 2021, a nivel nacional, del total de mujeres de 15 años y más, 70.1 % han experimentado al menos un incidente de violencia, que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida. La violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia (51.6%), seguida de la violencia sexual (49.7%), la violencia física (34.7%) y la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (27.4%). (ENDIREH,2021)

Mientras que, de octubre 2020 a octubre 2021, 42.8 % de las de mujeres de 15 años y más experimentaron algún tipo de violencia, la violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia (29.4%), seguida de la violencia sexual (23.3%), la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (16.2%) y la violencia física (10.2%). (ENDIREH,2021).

Violencia contra las mujeres por entidad federativa

Las entidades federativas donde las mujeres de 15 años y más han experimentado mayor violencia a lo largo de su vida son: Estado de México (78.7 %), Ciudad de México (76.2%) y Querétaro (75.2%). Mientras que los estados con menor prevalencia son: Tamaulipas (61.7 %), Zacatecas (59.3%) y Chiapas (48.7%). Las entidades federativas donde las mujeres de 15 años y más que han experimentado más violencia de octubre 2020 a octubre 2021 son: Querétaro (49.8%), Colima (48.2%) y Aguascalientes (48.0%). Por su parte, Guanajuato se encuentra cuenta con una prevalencia de 68.1%. La media nacional corresponde al 70.1% (ENDIREH,2021)

Prevalencia de violencia según características demográficas

De acuerdo con la ENDIREH 2021, la prevalencia de violencia (de cualquier tipo a lo largo de la vida) contra las mujeres de 15 años y más en México, muestra que aquéllas que experimentan mayor violencia son: las que residen en áreas urbanas (73.0%); de edades entre 25 y 34 años (75.0%); quienes cuentan con un nivel de escolaridad superior (77.9 %) y las que se encuentran separadas, divorciadas o viudas (74.0 %). (Ver Tabla 5)

Tabla 5, Tipo de violencia de género en relación con el tipo de hogar

Área	Total		Psicológica		Económica o patrimonial y/o discriminación		Física		Sexual	
	2021	2016	2021	2016	2021	2016	2021	2016	2021	2016
Rural	60.3%	54.2%	44.1%	40.9%	23.5%	23.0%	31.9%	28.9%	32.6%	24.3%
Urbano	73.0%	69.3%	53.8%	51.2%	28.6%	30.6%	35.6%	35.3%	54.8%	45.9%

Más de 70.0%

De 60.1% a 70.0%

De 50.1% a 60.0%

De 40.1% a 50.0%

De 30.1% a 40.0%

De 20.1% a 30.0%

Hasta 20.0%

Fuente: ENDIREH (Edición 2016 y 2021)

Análisis estadístico de violencia de género en el estado de Guanajuato

La Organización Mundial de la Salud considera el problema de la violencia en general y contra las mujeres en específico como un problema de salud pública. Se concibe de esta manera, dadas las consecuencias físicas y psicológicas generadas a la población afectada, pero sobre todo porque existe la posibilidad de prevenirla (OMS, 2003). Por ende, Guanajuato tiene un problema de salud pública, que no ha mermado en los últimos años, y qué por lo contrario, se encuentra latente en todas las áreas de convivencia social.

Esta idea surge a partir de la observación de la información que proporciona el Secretariado Ejecutivo de Seguridad Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) en sus informes mensuales y anuales sobre Incidencia Delictiva, en el apartado de

Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1), ya que con lo que respecta al estado de Guanajuato, se encuentra presente en los primeros lugares de comisión delictiva de cada uno de las áreas de las que se genera estadística y contabilidad de delitos. (Ver tabla 7)

Tabla 3, Principales delitos cometidos en contra de las mujeres en el estado de Guanajuato

Tipo de delito	Número de delito	Lugar a nivel nacional
Homicidio Doloso	378	1º
Homicidio Culposo	513	
Lesiones Dolosas	8070	2º
Lesiones Culposas	30	30º
Violencia Familiar	14,695	5º
Violencia distinta a la Familiar	0	N/A
Violación	954	7º
Total de Víctimas	24,640	

Fuente: SESNSP, 2023.

Percepción de la seguridad en el municipio de León

Los resultados que presentó la Encuesta de Seguridad Pública Urbana (INEGI, 2024) sobre el aumento a la percepción de inseguridad en León muestran que la

población leonesa ha manifestado sentirse más inseguros, ya que las cifras tienden a comportarse en forma de incremento, ya que en el mismo año (2024) hubo incrementos de la percepción de inseguridad en un lapso de tiempo muy corto, es decir el mes de septiembre presentó un porcentaje del 79.1% y para diciembre aumentó a 80.8%.

Como cierre de este capítulo se plantean como reflexiones parciales la importancia que recae en el análisis del contexto social, político y económico a nivel nacional y local, permite comprender los elementos que constriñen al estado de derecho, vulnerando los derechos fundamentales de las personas, principalmente de aquellas que han sido históricamente vulnerables.

Las dinámicas de comportamiento se ven influenciadas por los hechos criminales que acontecen en el país, ocasionando impactos en el corto y mediano plazo sobre el desarrollo local de los territorios.

Existen condiciones económicas (alta tasa de empleo, inversión extranjera directa, entre otras) a nivel nacional y en la municipalidad, que ocasionan un estado de tensión entre dos puntos opuestos, por un lado el despliegue de políticas públicas de desarrollo económico que generan bienestar a las personas, pero por otro lado altos índices de violencia que no solo limita los derechos humanos, sino que causa decenas de muertes dolosas cada día.

La situación no mejora si se es mujer, ya que como se analizó en la presente investigación, la violencia institucional es una aliada a los otros quince tipos de violencia de género que se reconocen normativamente.

Capítulo II. Violencia de género

El contenido de este capítulo se conforma a partir de dos ejes fundamentales en materia de violencia de género, los aspectos teóricos y los normativos.

En lo correspondiente a la parte teórica, se aporta el marco conceptual que permite comprender la violencia de género como un fenómeno social complejo, abordando sus causas, manifestaciones, consecuencias y las distintas perspectivas académicas que la analizan. Por otro lado, en cuanto a los aspectos normativos, se analiza el entramado normativo vigente, el cual se compone por tratados internacionales, leyes con aplicativo nacional, estatal y municipal.

Ambos componentes son indispensables para continuar abriendo caminos en los que transite la presente investigación, los cuales nos acercaron a la respuestas al problema de investigación.

Concepto de violencia de género

Por violencia de género nos referimos a un tipo de agresión física o psicológica ejercida contra cualquier persona o grupo de personas basada en su orientación o identidad sexual, sexo o género. Este tipo de violencia, que impacta la identidad y el bienestar de la persona afectada, se desarrolla en un sistema de relaciones de dominio de los hombres sobre las mujeres. (IFPES, s.f.)

De igual manera, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), de observancia general en la República Mexicana, en su artículo 4º, fracción IV, establece como violencia contra la mujer cualquier acción u omisión, basada en su género, que le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Tipos y modalidades de violencia de género

La violencia de género no debe ser observada como una actitud generalizada, ya que existen particularidades en la manera en que se realizan los actos de agresión contra las mujeres, sin embargo, la modalidad puede variar. Es importante identificar los tipos de violencia que existen, para la posterior valoración de las medidas de protección, así como la manera de resarcir el daño para con la víctima, y las sanciones pertinentes para la persona agresora.

La violencia contra la mujer es “cualquier acción u omisión, basada en su género, que le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 4º, fracción IV).

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato (LAMVLVEG) señalan que existen diecisiete tipos de violencia, los cuales son: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, laboral, docente, obstétrica, feminicida, política contra las mujeres en razón de género, por acoso, digital, institucional, simbólica, mediática, vicaria y cualquier otra forma análoga.

De estos diecisiete tipos de violencia, los que se presentan en el espacio público son ocho, la definición de este tipo de violencia de acuerdo la LAMVLVEG, son las siguientes:

Psicológica: cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica o emocional de la mujer consistente en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conducen a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia física: cualquier acto material, no accidental, que inflige daño a la mujer a través del uso de la fuerza física, sustancias, armas u objetos, que puede provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas.

Violencia patrimonial: cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, limitación,

retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia sexual: cualquier acto de contenido sexual que amenaza, degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima, o ambas, que atenta contra su libertad, dignidad, seguridad sexual o integridad física, que implica el abuso de poder y la supremacía sobre la víctima, al denigrarla y concebirla como objeto.

Violencia feminicida: es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas discriminatorias o misóginas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas, que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables.

Violencia política contra las mujeres en razón de género: Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o

menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Violencia por acoso: Es la agresión reflejada en cualquier acto expresivo, verbal o físico, motivada u orientada por discriminación con base en el género, que pretenda coaccionar a la persona acosada con molestias o requerimientos que la coloquen intencionalmente en una situación de riesgo, incluso en aquellos casos donde no exista subordinación, pero el acosador cometa un ejercicio abusivo del poder que ponga a la víctima en estado de indefensión.

Violencia institucional: Son los actos u omisiones de las personas que tengan el carácter de servidores públicos que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Marco normativo internacional, nacional, estatal y municipal

Los derechos de las mujeres se encuentran custodiados en los siguientes ámbitos: internacional, nacional, estatal y municipal. Estos derechos surgen con base en principios de igualdad, no discriminación y protección. Aunque esto ha variado a través de los años. Inicialmente se procuró dotar a las mujeres de derechos humanos de índole civil, como lo es el derecho al sufragio. Sin embargo, aún no se atendía de raíz a las principales problemáticas de las mujeres, y esto es la violencia sistemática y estructural que ha existido desde el inicio de la conformación de la sociedad moderna.

El problema de la violencia contra la mujer entendido desde una perspectiva de género, esto es, considerándola como una expresión de la opresión ejercida por un género sobre el otro, no fue originalmente abordada en los instrumentos fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos (Palacios, 2011).

La violencia contra la mujer, desde una perspectiva de género, comenzó a ser abordado en el derecho internacional de los derechos humanos, a comienzos de la década de los años noventa del siglo pasado.

Tanto los órganos del sistema universal de derechos humanos como los del interamericano, han ido construyendo estándares en la materia. Éstas han tenido

un foco especial en los déficit de la legislación, particularmente las deficiencias en los tipos penales que castigan las distintas conductas asociadas a la violencia de género, la insuficiencia de la protección contra el acoso sexual, la regulación laxa de las salidas alternativas en juicios por violencia de género contra la mujer, la aplicabilidad de atenuantes de responsabilidad penal por “emoción descontroladas o pasionales” y el alcance limitado de la figura de feminicidio, entre otras cuestiones.

Por otra parte, el marco normativo actualmente vigente en la materia está circunscrito básicamente a la violencia intrafamiliar, tanto en sede de familia como penal, y al acoso sexual en el ámbito laboral.

Marco normativo internacional

El Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos surge de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada en 1948. Dicha Declaración consiste en un documento que represento un acontecimiento significativo en la historia de la humanidad. Ha inspirado la creación de más de setenta tratados en materia de derechos humanos, que siguen vigente a nivel mundial.

El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)¹⁵, es el principal órgano del Sistema Universal y tiene el mandato de formular recomendaciones con el fin de desarrollar el derecho internacional en la esfera de los derechos humanos. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2023).

Los derechos humanos tienen las siguientes características: universalidad, irrenunciabilidad, integralidad, interdependencia, indivisibilidad y exigibilidad (IIDH, 2004). Es sobre esta última característica por la cual se debe de conocer los mecanismos jurídicos e institucionales, para que sea efectivo el cumplimiento de los derechos humanos.

Un derecho es exigible cuando queda claro en las leyes cuáles son las obligaciones del Estado y quiénes son los titulares de los derechos. Es justiciable, cuando el cumplimiento de las obligaciones puede reclamarse judicialmente en las instancias de derecho interno y en instancias del derecho internacional. (Civilis, 2013)

Para lograr lo anterior, es necesaria la consecuente articulación institucional y seguimiento de agendas políticas alineadas con los compromisos nacionales y

¹⁵ Las Naciones Unidas es una organización internacional fundada en 1945 tras la Segunda Guerra Mundial por 51 países que se comprometieron a mantener la paz y la seguridad internacional, fomentar entre las naciones relaciones de amistad y promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los Derechos Humanos. Hoy cuenta con 193 países miembros. (Cancillería Colombia, 2010)

estándares internacionales en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género asumidos por el Estado mexicano.

Resultó conveniente la aparición de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, cuya creación fue aprobada en 1979) debido a que se trató del esfuerzo de treinta años de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Este tratado resulta de gran valor, debido a que retoma los objetivos de la Organización de las Naciones Unidas, los cuales consisten en: reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Además de señalar que es la igualdad y cómo se puede lograr, mediante el esfuerzo y voluntad de las autoridades de cada país.

Un dato importante de esta convención es que se prevé que los Estados Partes presenten al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (el cual se encarga de velar por la aplicación de la convención), por lo menos cada cuatro años, un informe sobre las medidas que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención. Durante su período anual de sesiones los miembros del Comité examinan esos informes con los representantes de los gobiernos y consideran de consuno las esferas que requieren nuevas medidas nacionales. El Comité también hace recomendaciones de carácter general a los Estados Partes sobre aspectos relativos a la eliminación

de la discriminación contra la mujer. (Introducción a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, párr.10)

Los principales instrumentos internacionales y de los cuales México forma parte, son los siguientes:

1. Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer (1933). Estableció que o se hará distinción alguna, basada en el sexo, en materia de nacionalidad, ni en la legislación ni en la práctica.
2. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, 1981). La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujeres (CEDAW) es el instrumento que mandata la adopción de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, incluyendo los presupuestos públicos con perspectiva de género.
3. Plataforma de acción de Beijing sobre los recursos y presupuestos públicos (1995). Hace referencia a la necesidad de analizar los presupuestos desde una perspectiva de género; ajustar el gasto público para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, y revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público.
4. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Belem do Pará, 1996) Se refiere en mayor medida de

adoptar de forma progresiva medidas específicas y programas para prevenir, erradicar, sancionar y reparar la violencia contra las mujeres.

5. Agenda 2030, Desarrollo Sostenible. (ODS, 2015). Engloba los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁶ los cuales plantean en el Objetivo 5 la necesidad de adoptar y fortalecer políticas públicas para promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles, no sólo como fin en sí mismo, sino como medio para alcanzar mejores estándares de vida para toda la sociedad.

Marco normativo nacional

Antecedentes históricos

Para exponer abiertamente, cuáles son las condiciones jurídicas que fundamentan la protección normativa de la vida de las mujeres en el territorio mexicano, se debe identificar el punto de partida, es decir, el momento en el cual, las y los actores públicos comenzaron a formular los instrumentos normativos que dotaron de una protección básica a las mujeres en el país.

¹⁶ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Los 17 ODS están integrados: reconocen que la acción en un área afectará los resultados en otras áreas y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental

El papel de las mujeres en la construcción histórica de un país como México, no ha sido reconocido cabalmente y esto se vio reflejado en sus leyes. Se transitó en una realidad de carencias y desigualdades, que mermaron la calidad de vida de las mujeres en México.

Se identifica como hito histórico, las elecciones del 03 de julio de 1955 en México, en donde se les concedió por primera vez, el derecho al voto a las mujeres, lo que se traduce también en un abrir de puertas a la participación de la vida pública y toma de decisiones de los temas trascendentales para la sociedad.

Otros acontecimientos se fueron sumando a los logros consumados por la lucha incipiente por los derechos de la mujer. Algunos de ellos fueron en la década de los sesenta, en donde México ya contaba con presidentas municipales, diputadas y senadoras. No fue sino hasta 1967, en donde Griselda Álvarez Ponce de León fue la primera mujer electa gobernadora de un estado, que fue Colima.

Estos hechos históricos fueron forjando un camino por transitar para las mujeres, sin embargo. La violencia sistemática y la estructura patriarcal en la sociedad continúan permeando en las dinámicas de convivencia, y se siguen cometiendo violaciones graves a los derechos de las mujeres, cómo lo es el atentar contra su vida.

En la década de 1993 al 2003, acontecieron uno de los fenómenos sociales que más ha afectado en la historia de los derechos humanos, no sólo de las mujeres, sino en el país en general. Conocido como “Las muertas de Juárez”¹⁷, hace referencia al número de alrededor de 300 homicidios dolosos de mujeres en Ciudad Juárez. Derivado de tal atroz acontecimiento, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dictó en el 2009 una sentencia en contra del Estado Mexicano, en donde una de las recomendaciones fue el de acuñar el término feminicidio para referirse públicamente a este delito.

A pesar de que, ya se había utilizado el término de feminicidio en la historia de Gran Bretaña¹⁸, de acuerdo con Iribame (2016), en la década de los setenta del siglo XX, el movimiento feminista recuperó este término incorporando la misoginia¹⁹, como un elemento a considerar en el estudio de dicho fenómeno social.

Listado de principales instrumentos jurídicos a nivel nacional

¹⁷ Expresión utilizada por los medios de comunicación, para referirse al homicidio doloso y sistemático de mujeres en el estado de Chihuahua.

¹⁸ El termino femicide o femicidio tiene una larga historia en la tradición inglesa que se remonta a principios del siglo XIX. En 1801 fue utilizado para denominar el “asesinato de una mujer” en A Satirical View of London at the Commencement of the Nineteenth Century (Corry).

¹⁹ La *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación* (LFPED, 2003) de nuestro país, considera a la misoginia como una conducta discriminatoria. La palabra misoginia proviene de dos voces griegas miso y gyne que significan detestar a la mujer. Se usa para referirse a creencias o expresiones emocionales, psicológicas e ideológicas de odio hacia las mujeres y a lo femenino.

Las principales normas jurídicas vigentes, que regulan a nivel nacional tanto la administración pública, cómo a las y los ciudadanos, en cuanto a la preservación de la integridad de las mujeres en México, son las siguientes:

1. Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.
2. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre Violencia y su Reglamento.
3. Ley General de Víctimas y su Reglamento.
4. Ley General de Salud y su Reglamento.
5. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
6. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento.
7. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su Reglamento.
8. Código Nacional de Procedimientos Penales.
9. Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad. Emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
10. Lineamientos Generales para la Estandarización de Investigaciones de los Delitos relacionados con desapariciones de Mujeres, del Delito de Violación de Mujeres y del Delito de Homicidio de Mujeres por Razones de Género.
11. Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar

12. Norma Oficial Mexicana: NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención.
13. Criterios incluidos en la sentencia de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación emitida, el 25 de marzo de 2015, en el amparo en revisión 554/2013. Quejosa. Irinea Buendía Cortez (madre de Mariana Lima Buendía).

Marco normativo estatal

En cuanto a las disposiciones jurídicas que operan y deben ser observables en el estado de Guanajuato, se encuentran las siguientes:

1. Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
2. Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.
3. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y su Reglamento.
4. Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito en el Estado de Guanajuato y su Reglamento.
5. Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato y su Reglamento.
6. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato.
7. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

8. Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.
9. Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato.
10. Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.
11. Código Penal del Estado de Guanajuato.
12. Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.
13. Acuerdo 2/2011, por el que se establecen Políticas de Atención al Público, especialmente en favor de los Grupos Vulnerables.
14. Acuerdo 4/2012 mediante el cual se emiten los Lineamientos para la Atención Integral y Acceso a la Justicia a las Mujeres víctimas del Delito.
15. Acuerdo 2/2013 por el que se establecen Políticas Generales de Servicios de Primer Contacto Ciudadano y se constituyen los Módulos de Atención Primaria.
16. Acuerdo 5/2016 por el que se emite el Manual de Cadena de Custodia.
17. Circular número 1/2013, mediante la cual se instruye al personal ministerial y sus órganos auxiliares, la instrumentación de políticas de atención con perspectiva de género.
18. Decálogo de Derechos a favor de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
19. Principios Básicos de Atención Ministerial con Perspectiva de Género a favor de las Mujeres víctimas de violencia de género.

Marco normativo municipal

1. Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres
2. Protocolo de Actuación de la Policía Municipal para la Atención y Protección de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el Municipio de León, Guanajuato,

Consideraciones generales normativas para la tipificación del delito de feminicidio

En el artículo 325 del Código Penal Federal, se encuentra tipificado en el delito de feminicidio, el cual establece lo siguiente:

Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por una razón de género.

Para determinar si se trata de la comisión de un feminicidio, el Código Penal Federal ha establecido las siguientes especificaciones:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, comunitario, político o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el sujeto activo y la víctima parentesco por consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza o alguna relación de hecho entre las partes;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas directas o indirectas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado, depositado o exhibido en un lugar público, o
- VIII. El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación.

Estas circunstancias deben de estar presentes al momento de aplicar el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de género para el Delito de Femicidio, a efecto de que pueda ser investigado y procesado bajo tal consideración. Sin embargo, no es posible acceder con facilidad a las carpetas de investigación de cada uno de los delitos tipificados para constatar la debida diligencia por parte de las autoridades operativas del sistema de justicia

mexicano, y si el ministerio público ha realizado un análisis dogmático sobre el tipo penal de feminicidio.

Cerrando este apartado señalando, que la violencia de género se refiere a un tipo de agresión física o psicológica ejercida contra cualquier persona o grupo de personas basada en su orientación o identidad sexual, sexo o género. Este tipo de violencia, que impacta la identidad y el bienestar de la persona afectada, se desarrolla en un sistema de relaciones de dominio.

Es importante conocer cada tipo de violencia de género, a efecto de determinar las medidas de protección para la víctima, y las sanciones a la persona agresora, ya que el desconocimiento genera que no se atiendan las investigaciones bajo un enfoque de perspectiva de género. Además de conocer en su totalidad el marco normativo que idealmente marca las directrices tanto del bienestar de las mujeres, así como de las obligaciones de las instituciones públicas.

Se han ido incorporando más modalidades de violencia de género, conforme el problema de la violencia es más complejo, o bien, cuando se generan proyectos de ley para atender una situación en lo particular, como lo es la violencia de género en medios digitales, tal es el caso de la denominada “Ley Olimpia”.

Capítulo III El espacio público y la violencia de género

Concepto de espacio público

La escala espacial de estudio, es el del espacio público cuya definición establece que:

El espacio público corresponde a aquel territorio de la ciudad donde cualquier persona tiene derecho a estar y circular libremente (como un derecho); ya sean espacios abiertos como plazas, calles, parques, etc.; o cerrados como bibliotecas públicas, centros comunitarios, etc. A esta sencilla definición inicial, le sumaremos los contenidos implicados en sus distintas dimensiones: físico, territorial, política, social, económica y cultural. (García V (s.f), p. 2)

Borja (2011) destaca que la ciudad puede dar fe sobre la crisis que padezca una sociedad. De verse deteriorada, ausente, abandonada, lastimada en sus calles, plazas, parques, etc., son fuertes síntomas sobre la disminución de las libertades colectivas e individuales de las personas, para desarrollar sus actividades en el espacio público, lo cual ocasiona exclusión y confinamiento en el espacio privado.

García (s.f) señala el anónimato, como un facilitador de la igualdad en el espacio público. Este anonimato nos excime de justificar particularidades de nuestra persona como la condición económica, origen, idiosincrasia, entre otros, y nos permite habitar el espacio público bajo la premisa de “igualdad de derechos”. Esta igualdad nos permite también integrarnos, pero también formar parte de las prerrogativas y derechos a los cuales somos acreedores desde nuestra condición de ciudadanos.

Este espacio se encuentra en constante crisis, y su decadencia pone en cuestión la posibilidad de ejercer el “derecho a la ciudad²⁰”. (Borja, 2011) Las dinámicas dominantes en las ciudades del mundo desarrollado tienden a debilitar y privatizar los espacios públicos, con lo cual la constante es el confinamiento y el desinterés por lo que ocurre del otro lado de donde se reside.

Tipos de espacio público

La clasificación de los tipos de espacio público atiende principalmente a la finalidad con la que fueron creadas, es decir los usos asignados o bien que puedan acoplarse a las necesidades de las personas que habitan el espacio público.

²⁰ El Derecho a la Ciudad es definido como el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado. El Derecho a la Ciudad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que ya están reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos.

Existen características que ayudan a identificar al espacio público: la primera es la permanencia, lo que significa que estos espacios no se piensan para una sola generación, sino para que trasciendan y que formen parte de nuestra identidad como ciudadanos; son lugares comunes, es decir, que nos vinculan a pesar de las diferencias de quienes vivimos y convivimos. (Comisión Ejecutiva De Atención A Víctimas del Estado de México, s/f)

De la clasificación de los seis tipos de espacio público (Ver tabla 8), que plantea Cerda (en Ricart, 2013) a partir de los usos dominantes y complementarios, su diseño y equipamiento, los que resultaron de interés para esta investigación fueron vía, plazas, plazuela, jardines, *squares*, paseos públicos y parques por su importancia en la frecuencia con la que se transita por dichos espacios; no obstante pese a que son espacios en los que frecuentemente se han cometido delitos contra las mujeres.

Tabla 4. *Clasificación de espacios públicos.*

TIPO	USO DOMINANTE	USOS COMPLEMENTARIOS	DISEÑO	EQUIPAMIENTO
Vía	Desplazamiento productivo de seres y mercancías	Encuentro Descanso	Según sección transversal que incluye el diseño de	Pavimento árboles iluminación bancos

TIPO	USO DOMINANTE	USOS COMPLEMENTARIOS	DISEÑO	EQUIPAMIENTO
			subsuelo y según sección longitudinal que confiere una imagen de conjunto	fuentes de boca relojes eléctricos placas de nombre de las calles y numeración de las casas otros
Plazas	Reposo	Encuentro Juego	Derivadas de la trama antigua de la ciudad a un ensanchamiento de la vida (chaflanes)	Los anteriores kioscos abrevaderos esculturas
Plazuela	Reposo Esparcimiento	Encuentro	Segregado de la vía en la trama antigua	Las anteriores
Jardínes- Squaress	Reposo Esparcimiento	Encuentro Juego	Segregado de la vía	Los anteriores

TIPO	USO DOMINANTE	USOS COMPLEMENTARIOS	DISEÑO	EQUIPAMIENTO
				más plantaciones de flores fuentes ornamentales
Paseos Públicos	Paseo Esparcimiento	Encuentro Circulación-paseo	Segregado de la vía	Las anteriores
Parque	Reposo Esparcimiento	Encuentro Juego	Segregado de la vida como agrupación huevo de varias manzanas	Las anteriores
Bosque	Reposo Esparcimiento	Encuentro Juego Diversión, Deporte	Segregado de la trama del conjunto de la ciudad y comunicado por transporte	Elementos de soporte acciones de tipo gastronómico deportivo recreativo en general

Fuente: Cerdá en Ricart (2013).

Modalidades de violencia de género en el espacio público

La violencia contra la mujer inhibe gravemente su capacidad para disfrutar de los derechos y las libertades en un plano de igualdad con los hombres. Las mujeres no viven la violencia de manera accidental, sino que es resultado de una discriminación arraigada y muchas veces no percibida, que el Estado tiene la obligación de abordar. La violencia en el espacio público incluye comentarios incómodos, tocamientos, violencia física, violaciones sexuales y hasta homicidios, con diversos costos y, consecuencias personales y sociales. (INEGI,2019)

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Victimización, y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2019) las mujeres sufren el 91.8% del hostigamiento sexual (manoseo, exhibicionismo e intento de violación) y 82.5% del delito de violación y estos delitos ocurren principalmente en la calle (42.7%) y en el transporte público (32.2%).

La importancia de las políticas públicas de seguridad en el espacio público

Cómo se refirió anteriormente, diversos tipos de violencia de género se manifiestan en el espacio público. Esto reduce considerablemente la libertad de circulación, y atenta con un derecho constitucional mexicano, cómo lo es el

artículo 11º el cual señala que las personas pueden desplazarse libremente por todo el territorio nacional sin necesidad de contar con pasaporte o con algún otro permiso parecido.

El espacio público es la sede principal de los cambios urbanísticos, tanto de manera positiva como negativa, con lo cual se puede afirmar que los espacios públicos al recuperarse, mejoran la percepción de seguridad.

De acuerdo con el Observatorio Interactivo de Hundimiento y Fracturamiento (OIHFRA), la recuperación de los espacios públicos es de gran importancia, ya que, de no hacerlo, surge el deterioro de la infraestructura urbana, lo cual provoca que el espacio pierda sus funciones y usos, lo que propicia el desuso gradual del espacio por parte de la comunidad. Un espacio en desuso es susceptible de albergar actividades no deseadas que generan inseguridad; dando paso a la degradación tanto física como social del espacio público. De ahí la importancia de construir políticas públicas para la seguridad en el espacio público.

La manifestación de la violencia en los espacios públicos desencadena el detrimento del sentido de identidad y pertenencia, por lo que convierte en un territorio vacío, descuidado y en total abandono, que provoca que sea un punto crítico para diversos delitos, como lo es la violencia sexual y como ya se refirió anteriormente, quienes sufren este tipo de delitos en su mayoría son mujeres.

A nivel mundial, ONU Mujeres lleva a cabo una iniciativa denominada “Ciudades Seguras y Espacios públicos para las Mujeres y Niñas”, en donde han colaborado organizaciones de la sociedad civil enfocadas en la protección de las mujeres, Gobiernos locales y nacionales, organismos de las Naciones Unidas y otros socios en el desarrollo, con el propósito de aplicar y evaluar enfoques integrales para prevenir y responder al acoso sexual (así como otro tipo de violencia contra la mujer) en los espacios públicos en entornos diversos. (ONU Mujeres, 2023)

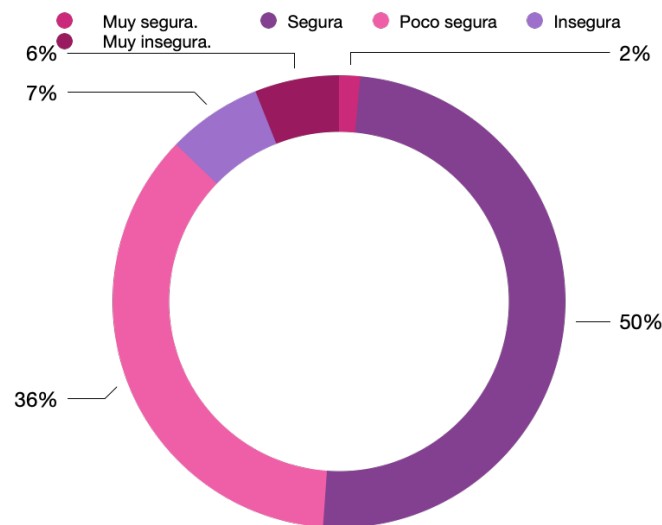
Percepción de la violencia de género en el espacio público

La población encuestada se conformó mujeres de los municipios de los municipios de León , elegidas a partir del parámetro de que hayan sido víctimas de violencia de género, ya sea de forma directa o indirecta, cómo criterio de selección para la presente investigación.

El muestreo fue aleatorio simple, a la muestra se le aplicó un cuestionario a 40 mujeres mayores de edad que se encontraban presentes en la marcha denominada “8M” en los municipios de León y Guanajuato (alcance espacial), la cual se realiza en conmemoración del día de la mujer, el 8 de marzo (alcance temporal). Además de 93 mujeres mayores de edad, que contestaron la encuesta en su versión electrónica, lo que da un total de 133 mujeres encuestadas. Mediante dicha encuesta se obtuvieron los siguientes datos:

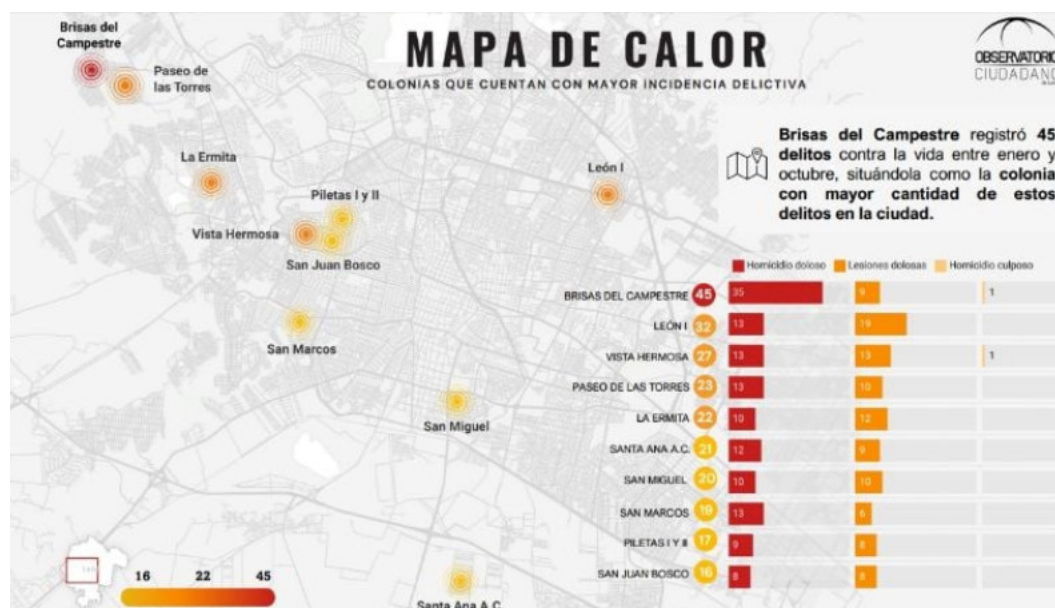
Respecto a la percepción de seguridad, sólo la mitad de las mujeres encuestadas, mencionan que su colonia es un lugar seguro, seguido del 28% que refiere que es poco seguro (ver figura 2). Las colonias donde viven, estudian o trabajan las personas encuestadas son: Parque Manzanares, El Dorado, Héroes de León, Azteca, Herradura, San Carlos, Brisas del Lago, Brisas del Carmen, Exhacienda Santa Teresa, Bosques del Pedregal, León Moderno; las cuales no forman parte de un cuadrante de alta peligrosidad en cuanto a seguridad pública en el estado (Ver figura 3)

Figura 2. *Grado de porcentaje de seguridad en colonia del municipio de León*



Fuente: Elaboración propia.

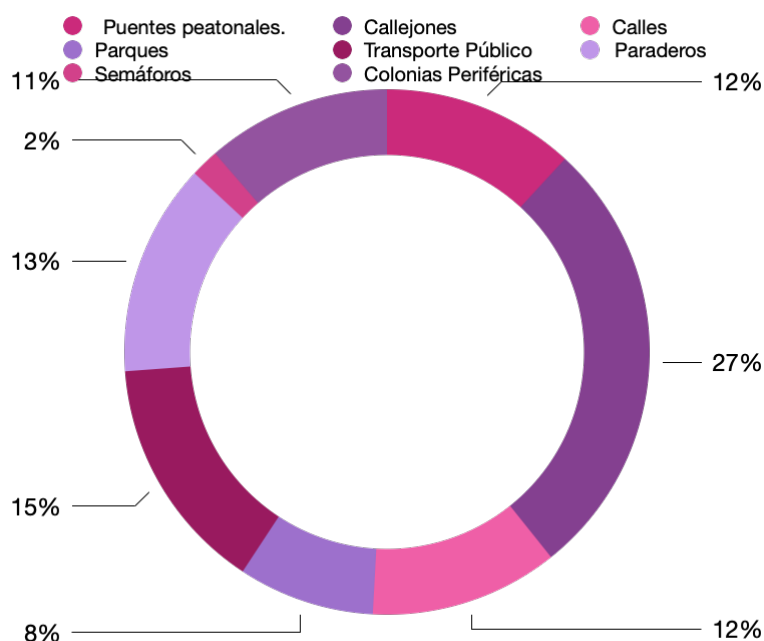
Figura 3. Colonias en el Municipio de León con mayor incidencia delictiva



Fuente: Observatorio Ciudadano de León, 2024. En el mapa se ubican los lugares identificados como inseguros, que se localizan en la zona poniente de la ciudad de León.

En cuanto a lugares que se consideran más inseguros, son los callejones, con un 27%, seguido del transporte público con 15% de las encuestadas. Además de que respecto a quienes son usuarias del transporte público, el 66% refirió serlo. Dicha información expresa que la movilidad física de las mujeres es peatonal alternanda con transporte público. Por lo que resulta imperante que se establezcan políticas públicas, las cuales conduzcan a que el espacio público sea menos inseguro. (Ver figura 4)

Figura 4. Lugares considerados más inseguros por las mujeres encuestadas

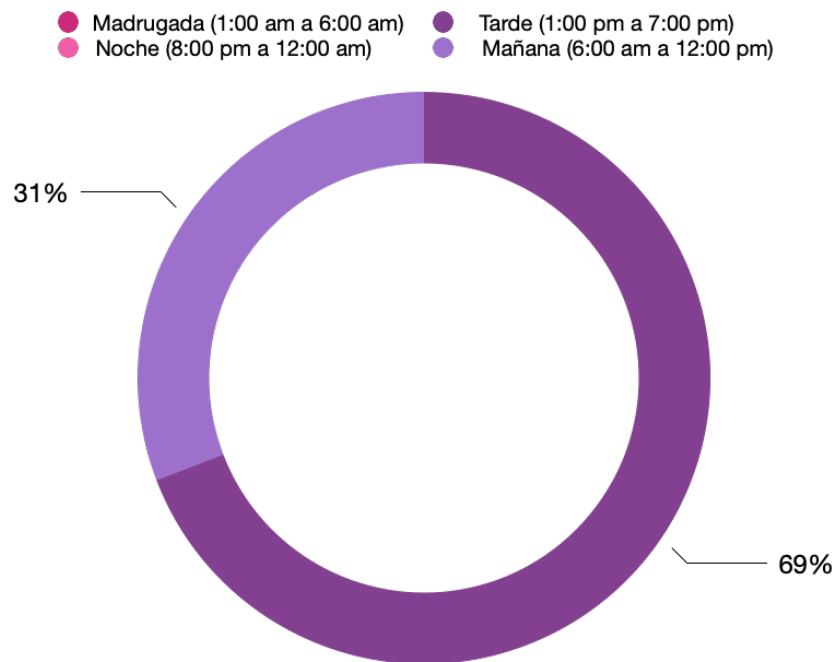


Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al horario donde se sienten más seguras para ocupar el espacio público, el 69% mencionó que durante la tarde (1:00 pm a 7:00 p.m) . En cuanto al horario donde se sienten menos seguras para ocupar el espacio público, el 42% refirió que es durante la noche. Sólo el 10% mencionó la tarde como el horario menos seguro (8:00 pm a 12:00 pm). Estos horarios, se vinculan directamente con las actividades que llevan a cabo las mujeres en el espacio público , ya que se vinculan directamente con las actividades que realizan las mujeres en el espacio público, así como con la actividad económica que desempeñan. Con lo cual la población de mujeres con mayor riesgo en el espacio

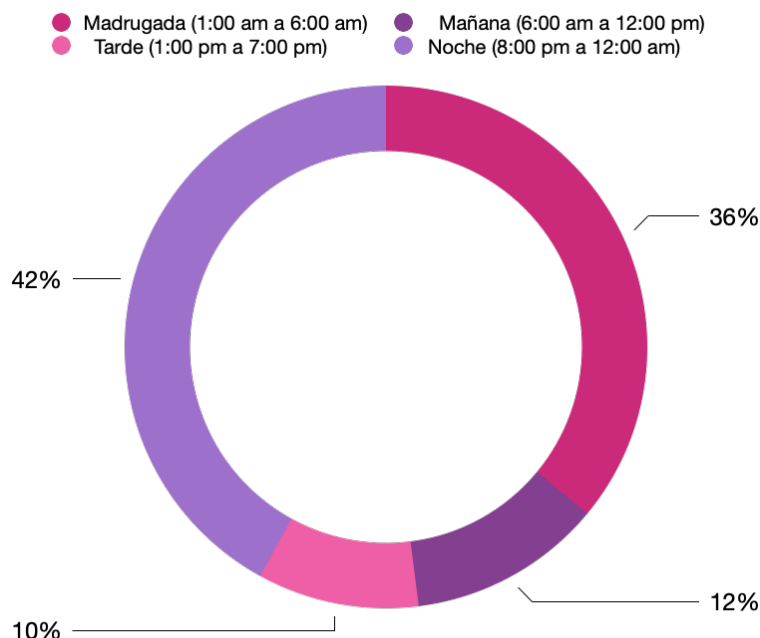
público coincide en que se encuentra en una etapa de vida, económicamente activa así como de desarrollo profesional. (Ver figura 5)

Figura 5. Percepción de los horarios con mayor seguridad.



Fuente:Elaboración propia.

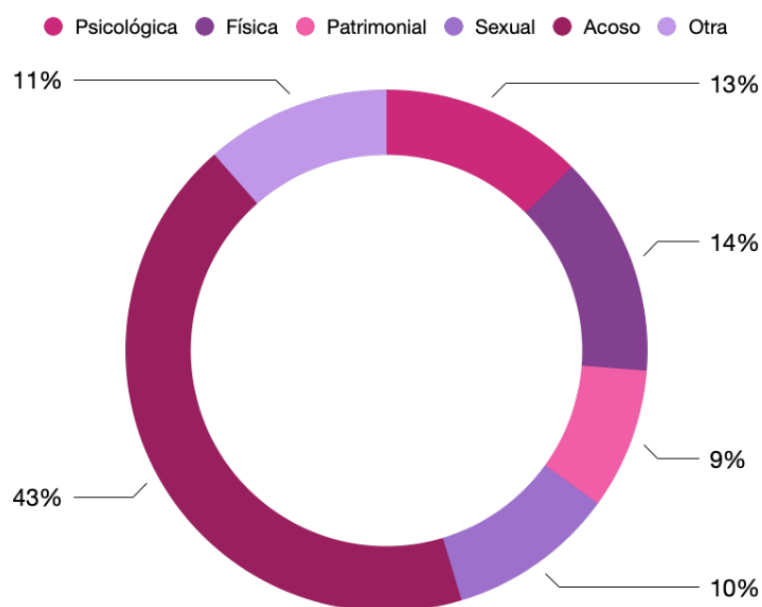
Figura 6. Percepción de horarios con menor seguridad.



Fuente: Elaboración propia.

Sobre si habían sido víctima de algún tipo de violencia en el espacio público, el 93% de las encuestadas refirió que sí. El tipo de violencia en el espacio público que más señalaron las encuestadas fue el de el “acoso” con un 46%, seguido de la violencia sexual. Por lo que, como se comentó anteriormente, debido a que la movilidad física de las mujeres es peatonal alternanda con transporte público, lo cual las expone a la interacción social, y por ende a ser consideradas potenciales víctimas de algún tipo de violencia de género. Por lo que las políticas públicas que se deben implementar para espacio público seguro, para atender este tipo de violencia.

Figura 1. Modalidad de violencia de género en el espacio público



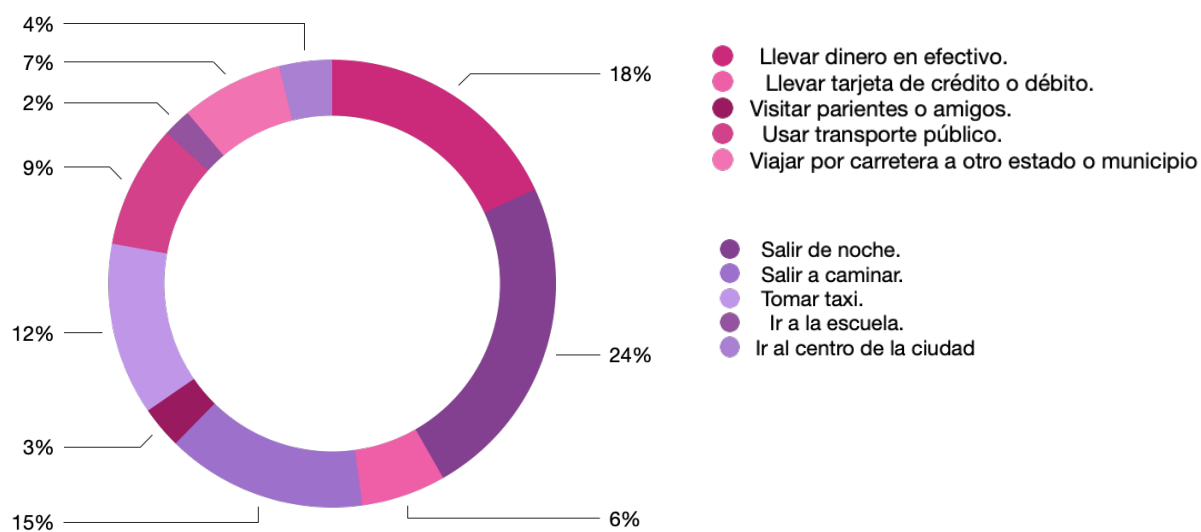
Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a otra modalidad de violencia distinta a las indicadas, resaltan las siguientes: por haber intervenido en apoyo a jóvenes acosadas en el transporte, por el forcejeo al intentarlas subir a un vehículo e incluso, al sentirse sumamente incómodas al percatarse de algún hombre haciendo sus necesidades en vía pública.

Respecto a haber dejado de realizar alguna actividad (o varias) por temor a ser víctima de delito en el espacio público, el 23% indicó que dejó de salir de noche. Al cuestionar sobre que otra, resaltaron dejar de tener contacto físico, caminar

sola en la madrugada, ir a bares o restaurantes, usar bicicleta en las calles, usar cierto tipo de ropa dependiendo si va sola o acompañada.

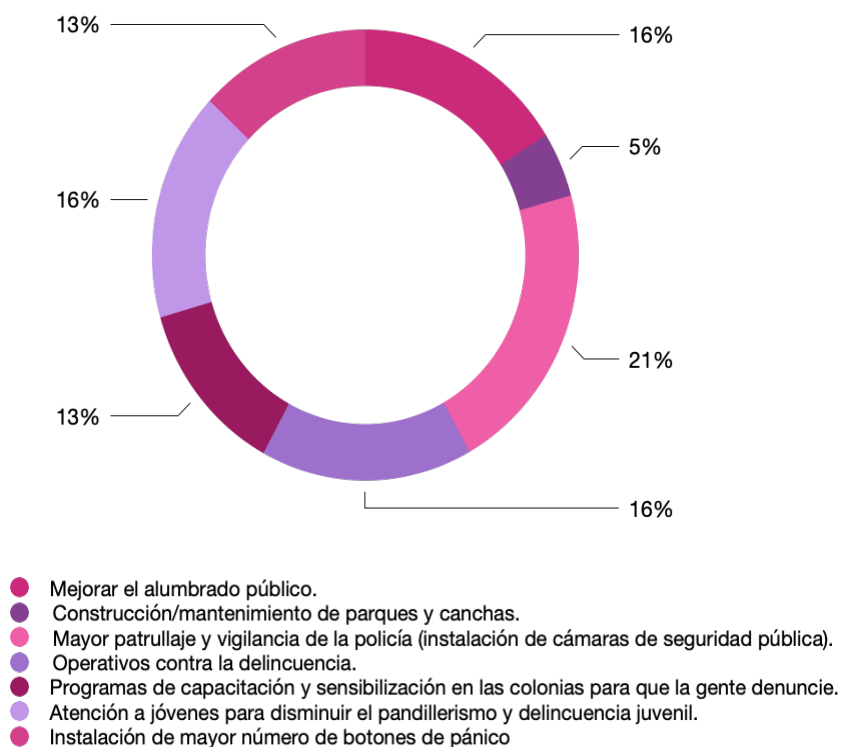
Figura 2. Actividades que se dejaron de hacer por temor a ser víctimas de violencia.



Fuente: Elaboración propia.

“Mayor patrullaje”, así como “Operativos contra la delincuencia”, fueron las opciones más seleccionadas, en cuanto a las acciones, qué deben realizarse por parte del gobierno para mejorar la percepción de seguridad en el espacio público.

Figura 3. Acciones que mejorarían la percepción de seguridad pública.



Fuente: Elaboración propia.

Resalta la percepción que debe existir mayor limpieza en las calles, mayor cantidad de cámaras de seguridad, educación para prevenir la violencia de género desde temprana edad, mayor cantidad de oportunidades laborales y escolares, una mejor selección de policías y mejor capacitación.

Como conclusiones de este capítulo, se señala que al concepto de espacio público se le adhiere *de facto*, el derecho humano a transitarlo libremente y

realizar actividades particulares de forma libre (sujetándose a un marco de legalidad).

La percepción de inseguridad por parte de la ciudadanía de género femenino que participaron en la investigación, confirma a Borja (2011) al reconocer a la ciudad como expresión de la crisis de derechos humanos.

Esta investigación identificó los tipos de espacios públicos con mayor uso por parte de las mujeres, como lo son las calles/vías, plazas, jardines.

La mitad de las mujeres encuestadas consideran que la zona en donde habitan es una zona insegura (poca iluminación, comentarios incómodos, tocamientos, violencia física, violaciones sexuales y hasta homicidios dolosos, entre otros) así como el horario en donde más se percibe la inseguridad es en la noche. Estos hallazgos puede permitir a las autoridades encargadas del diseño y construcción de dichos espacios, planear estos espacios públicos de una manera en la que se incorporen políticas públicas de seguridad (como iluminación y vídeo vigilancia) toda vez que al ser más usados, es también donde se comenten más delitos contra las mujeres.

En el espacio público jurídica y teóricamente se preveé una lógica de igualdad de derechos para toda persona, sin embargo cuando lo que impera es una dinámica dominante de la violencia en cualquier manifestación debilitando las condiciones

de seguridad que prevalecen y lo reduce a un espacio hostil inhibiendo la ocupación de los espacios públicos por la situación de igualdad con el resto de las personas.

Para abordar la violencia de género en el espacio público es necesario incorporar la multidisciplinariedad en la elaboración de las políticas públicas con perspectiva de género, principalmente aquellas en materia de seguridad.

.

Las políticas públicas implementadas por la autoridades municipal materia de seguridad en general y en específico con perspectiva de género no han mitigado los riesgos de ser víctima de algún delito en el espacio público.

Capítulo IV. Articulación de políticas públicas con perspectiva de género

En los cimientos teóricos de la política pública, se pretende homologar conceptos básicos y necesarios, para desarrollar correctamente la metodología de diseño de una Política Pública (PP) eficiente. Para que pueda considerarse eficiente una PP, se debe tomar en cuenta un método de evaluación que nos muestre si el objetivo de su creación se ha cumplido y asimismo ha generado un impacto positivo a la sociedad, ya sea de manera general o a algún sector en específico, y de esta manera considerar si ha sido eficiente, lo cual es de sumo interés para la presente investigación.

De acuerdo con Cardona (1987), el aumento en la eficiencia en la Administración Pública es una necesidad latente, ya que, si se logra la comprensión del concepto, así como su alcance y aplicabilidad, se pueden utilizar correctamente las herramientas que existen dentro del servicio público.

Es por ello, que debe de priorizarse la formación cognoscitiva e intelectual de quienes forman parte del servicio público, ya que de esta manera nos acercamos al supuesto ideal que consiste en que las políticas públicas sean eficaces. El estudio de las PP permite el desarrollo de técnicas administrativas, para obtener un alto nivel de eficiencia que impacte positivamente a la población beneficiaria.

Cardona (1987) menciona que la eficacia depende de distintos objetivos, por lo que, si el objetivo es la obtención de calidad, la cantidad de beneficiarios puede disminuir, así como la velocidad, sin embargo, aumentará el costo. En cambio, si el objetivo consiste en una mayor cantidad de beneficiarios de la política pública, probablemente la calidad se vea disminuida, así como en el costo y en la velocidad. Lo anterior se determinará tomando en cuenta las metas sociales establecidas en las planeaciones de trabajo de cada institución pública.

Tabla 5. *Eficacia en las políticas pública con base en objetivos*

OBJETIVO	BENEFICIARIOS	COSTO	VELOCIDAD	NIVEL EFICACIA
MAYOR CALIDAD EN SOLUCIONAR UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL	Disminuye	Aumenta	Disminuye	Alto
MAYOR CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	Aumenta	Aumenta	Aumenta	Medio

Fuente: Elaboración propia con base en Aguilar Villanueva (2010)

Definición de Política Pública

El estudio de las políticas públicas desde un enfoque teórico, surgió en el siglo XX, en donde varios académicos realizaron aportaciones conceptuales, para ir trazando la ruta de estudio, así como identificar los elementos que formarán parte de dicha disciplina.

Por lo tanto, mientras se iba creando la ruta de estudio, se fueron sumando académicos que generaron su propia definición de lo que considera como política pública.

Aguilar Villanueva (2010) en su obra Política Pública, refiere que son las acciones de gobierno, que tienen como propósito realizar objetivos de interés público. Amplia el concepto mencionando que:

Por política pública se entiende un conjunto de acciones intencionales y causales, se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución se considera de interés o beneficio público, intencionalidad y causalidad, entre el gobierno y sectores de la ciudadanía son llevadas a cabo por actores gubernamentales o por estos en asociación con actores sociales (Aguilar, 2010, p.29)

Aguilar señala, además, que las políticas públicas se materializarán en lo que denomina actos de autoridad, y estos pueden tomar forma de acciones coactivas, legales, políticas, financieras y administrativas. Esto con el propósito de que pueda atenderse la diversidad de problemas sociales que pueden suscitarse en una sociedad.

Por su parte, Ocampo (2004) señala una característica fundamental de las políticas públicas. Se trata de la organización entre instituciones. Refiere que para que exista una política pública, es muy importante que sea acción organizada, encaminada al logro de objetivos de interés común, por lo que se infiere que, en una acción organizada, intervendrán diversos actores que buscarán la eficacia en las políticas públicas. Lo anterior va a coincidir con Fuenmayor (2017), quien sostiene que una política pública sería el conjunto de acciones y decisiones llevadas a cabo por diversos actores (económicos, sociales y políticos) con la finalidad de resolver un problema definido políticamente como público.

Relacionando los conceptos mencionados, las políticas públicas eficaces, se derivan de un razonamiento técnico y causal, y de esta manera consiguen que las intenciones de los gobernantes se vuelvan hechos sociales²¹.

²¹ Emile Durkheim definió el hecho social como un modo de hacer, fijo o no, que puede ejercer una coerción exterior sobre el individuo (1895).

El origen de la disciplina de la política pública en México

El interés por la disciplina de la política pública comenzó en México en los años ochenta, en donde se dio la apertura de estudios de posgrados especializados en política pública, como lo fue en la Universidad Autónoma de México (UAM), así como en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Aguilar (2010) sugiere que:

“la aparición del estudio formal de la política pública, responde al agotamiento del patrón de gobierno autoritario, por lo que dichos programas de estudio colocaron en el centro, las decisiones públicas, ya que al contar con un conocimiento en la materia, se contaban con las herramientas intelectuales y técnicas, para analizar la pertinencia y eficacia de las decisiones públicas. Interesaba sin duda un gobierno representativo y legal pero también uno que mostrara ser directivamente competente y eficaz”. (Aguilar, 2010, pp. 26).

Sin embargo, es importante no dejar de lado las consideraciones políticas, que ocasionan el prometer situaciones sociales valiosas, utópicas incluso, pero que no son factibles o son insensatamente costosas.

Elementos de la política pública

De acuerdo con Aguilar (2010) la política pública surge a partir de un conjunto de operaciones intelectuales, es decir la metodología que constituyen e integran la política pública son:

- 1] La formación de la agenda.
- 2] La definición del problema público.
- 3] La hechura o formulación de la política, es decir, la construcción de opciones para resolver el problema.
- 4] La decisión o la selección entre opciones.
- 5] La comunicación de la política.
- 6] La implementación de la política.
- 7] La evaluación de la política.

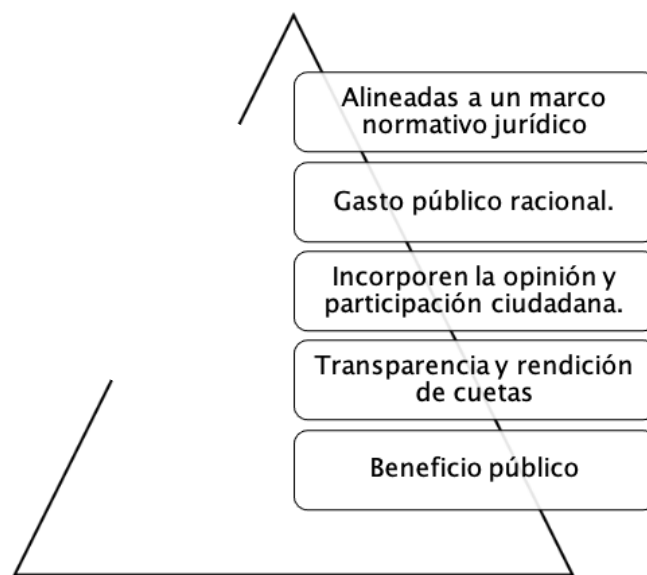
Características de las políticas públicas

El estudio de la disciplina de la política pública promovió que se establecieran ciertos requisitos para que una política pública pudiera ser considerada como tal.

Por lo tanto, estas deben estar alineadas a un marco normativo jurídico vigente, deben apegarse a un uso del gasto público racional y responsable, será necesario

que incorporen la opinión, la participación y la corresponsabilidad del público ciudadano, sea transparente y rinda cuentas de sus acciones y resultados al público ciudadano, e incansablemente mire por el interés y el beneficio público, evitando ser capturada por poderosos grupos de interés políticos o económicos. (ver Figura 9)

Figura 9. Características de la política pública



Fuente: Elaboración propia, con información de Aguilar (2010)

Tipos de políticas públicas

Una parte fundamental del estudio formal y académico de las políticas públicas es la clasificación de estas. De acuerdo a la Escuela de Gobierno y Economía de la Universidad Panamericana (2021), existen tres tipos de políticas públicas, las cuales son:

Políticas restrictivas: Estas políticas imponen restricciones a los beneficios en cierto tipo de transacciones o situaciones. Un ejemplo de las mismas se da cuando el gobierno impone derechos aduaneros, lo que se hace con el fin de restringir las importaciones a un país. Ésta es una política restrictiva.

Políticas y prácticas regulatorias: El objetivo de las políticas y prácticas regulatorias consiste en regular los diferentes sectores de la economía. Dichas regulaciones mantienen a cierto sector bajo control y aseguran que no ocurran desviaciones de las políticas y planes gubernamentales.

Políticas facilitadoras: El gobierno a menudo dispone de muchos bancos, instituciones, etc. que facilitan la planeación y promueven la expansión de los negocios en una economía. Parte de la tarea de tales organismos consiste en planificar e implementar las políticas para lograrlo.

Por su parte, Aguilar Villanueva realizó una clasificación desde los comienzos del estudio de la disciplina.

Tabla 6. Clasificación de las políticas públicas

Tipo de política pública	Descripción	Ejemplo
Distributivas	Son también demandas particulares para determinados grupos de ciudadanos que no entran en conflicto con otros grupos, y en principio € recursos públicos para atenderlas de algún modo, razón por la cual los demandantes quedan razonablemente satisfechos. El problema puede resolverse mediante distribución o asignación de recursos (materiales, humanos, financieros, en especial efectivo).	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Regulatorias:	Regulan las conductas de las personas mediante prohibiciones o prescripciones y se generan los incentivos para promover la observancia de la norma. Este tipo de políticas públicas trae como resultado tanto la conformidad, así como la inconformidad entre los ciudadanos.	Espacios 100% libre de humo de tabaco
Redistributivas	si el tipo de problema es de magnitud estructural y abarca toda la sociedad, redistribución de la propiedad, el poder y el estatus social, a lo largo y ancho de la sociedad. Enfrentan la tarea de reorganizar la estructura de la sociedad, resuelven conflictos sociales de fondo pero en medio de polémicas, críticas, movilizaciones	Pueblos Mágicos de México

y hasta comportamientos
violentos de amplios sectores de
la población.

Fuente:Elaboración propia, con información de Aguilar (2010).

Actores en las políticas públicas

El análisis de las políticas públicas conlleva a la identificación no solo del tipo de política pública que se trata, sino que nos sirve para identificar a las y los actores principales, así como su área de alcance e incidencia.

Al respecto, Lagroye (2006) menciona que dicho análisis de la política pública nos permite observar cuales son las posiciones, intereses y objetivos de las y los actores que influyen. Por lo tanto, identificar a los actores que participan en la creación e implementación de la política pública, permitirá analizar sus posibles estrategias desde sus esferas de competencia.

Se entiende por actor o actores en políticas públicas, un individuo, función, grupo, comité, equipo burocrático, una coalición o incluso el Estado, que busca interferir o moldear una política pública. Asimismo, los actores que participan dentro de una dinámica de una política en juego, se van reconociendo por las posturas de aceptación o rechazo ante una política determinada (Melstner, citado Fuenmayor, 2017).

De acuerdo con Muller (2006) existe el gran riesgo de que la implementación de la política sea posible, ya que los actores políticos son impredecibles a lo largo del proceso de elaboración y de puesta en marcha de la política pública. Esto explica la manera en la que los actores actúan bajo una estrategia definida, en donde toman en cuenta los intereses ya definidos por ellos.

Por ende, el primer problema a resolver está relacionado con la manera en la que las y los actores definen su posición frente al problema público; es decir, supone una problemática el que un actor en particular muestre apatía y rechazo a la implementación de una política pública.

Es esencial recordar que una política no es un proceso de decisión abstracto cuyo, por lo que resulta indispensable conocer quiénes serán estos actores para analizar sus estrategias y entender las explicaciones de sus comportamientos. (Muller, 2006).

Por su parte, Roth (2008) propone un estudio del ciclo de política pública

En el cual propone una realización de una descomposición de la política pública en una serie de etapas o de secuencias lógicas. Dicho modelo generó avances significativos en el estudio de la política pública, debido a la aplicación empírica que suscitó dicho enfoque de análisis.

Tabla 7. Ciclo de política pública: actores principales y actividades.

	Fase 1 : Identificación e institucionalización de un problema	Fase 2: Formulación de soluciones o acciones	Fase 3: Toma de decisión	Fase 4: Implementación	Fase 5: Evaluación
Actores principales	Partidos, movimientos sociales, gremios, medios, políticos, administración pública, ONG, etc	Parlamentos, gremios, administración pública, organizaciones políticas y sociales, ONG, etc.	Parlamentos, presidente, ministro, gobernador, alcalde, etc.	Administración pública, ONG, empresa privada, etc	Medios, expertos, administración pública, responsables políticos, organizaciones políticas y sociales, gremios, afectados, ONG, etc
Actividades:	Valores; acontecimientos; intereses; demandas y agenda pública	Elaboración y valoración de respuestas; selección de criterios	Encontrar una coalición mayoritaria; legitimación.	Ejecución; gestión; efectos concretos	Reacciones; juicio sobre los efectos; medición; valoración; propuestas de reajuste

Fuente: Elaboración propia con información de Roth (2008)

Políticas públicas con perspectiva de género

Las mujeres están presentes en el espacio público, aunque con importantes diferencias respecto a los hombres. Desde las condiciones de seguridad, hasta la diversidad profesional y laboral en la que se desempeñan relacionados con los roles y estereotipos de género. Estos roles de género concentran a las mujeres en espacios asociados con labores específicas (labores de enfermería, administrativos, asistenciales, etc).

Reconociendo que las mujeres ocupan el espacio público de manera distinta a los hombres, deben de existir políticas públicas que dimensionen las complejidades y los riesgos que conlleva el estar en el espacio público.

Lo anterior, junto con la creciente y constante cifras de homicidios dolosos en el país, principalmente al visibilizar los hechos sucedidos en Ciudad Juárez Chihuahua, mediáticamente conocido como “Caso Muertas de Juárez”, permitieron que los homicidios dejaran de verse como crímenes pasionales o hechos aislados sin relación con la misoginia, sino como una problemática de severo alcance en todo el país. Lo que además evidenció al sistema jurídico mexicano, como un compendio de leyes ajenas realidad de la violencia de género; lo que dio paso a la creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.

Esta ley significó ser un conjunto de disposiciones jurídicas orientadoras de todas las políticas públicas que aspiran contar con perspectiva de género en México. Dicha Ley se fue creando por el esfuerzo y el ímpetu de académicas, colectivos y actores políticos todos con un enfoque feminista; sin soslayar sino todo lo contrario, a la intervención de las familias de las mujeres víctimas de feminicidio, así como mujeres y niñas desaparecidas.

La aparición de esta ley rectora inició el parteaguas en cuanto a la agenda pública en el país, ya que hasta ese entonces no existía normatividad que atendiera la violencia de las mujeres, con las singularidades que esto conlleva.

Se trata además de una normatividad en constante movimiento y actualización, ya que si bien en el 2006 se identificaron 6 tipos de violencia de género (psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y feminicidio), en la actualidad se reconocen 17²² (psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, laboral, docente, obstétrica, feminicida política contra las mujeres en razón de género, por acoso, digital, institucional, simbólica, mediática, vicaria y estética).

Algo muy importante sobre la LGAMVLV, es el hecho de que concibe al espacio público como un ámbito en el que se puede ejercer la violencia, incluso concibe al Estado a través de sus órganos como un posible agresor (Ríos, 2024), lo cual lo convierte en el principal responsable para generar las soluciones a tal problemática. Por ello, se genera un mecanismo institucional denominado “alerta de violencia de género”.

Alertas de Violencia de Género en Guanajuato

²² La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Para el Estado de Guanajuato ha tenido desde su creación (2010), 29 reformas.

El mecanismo de las “Alertas de Violencia de Género”, tiene dos objetivos principales: que en un territorio determinado se realicen un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia que logren erradicar la violencia feminicida y que se realicen modificaciones legislativas que eliminen de la legislación nacional preceptos que violen derechos humanos de las mujeres.

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), generó la ‘Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Guanajuato’ en el año 2014. Dicha solicitud fue interpuesta por el Centro de las Libres de Información en Salud Sexual, A.C. y el Centro de Adolescentes de San Miguel de Allende, A.C.

Al respecto se integró un grupo de trabajo para verificar dicha situación, así como la elaboración de informes de cumplimiento por parte de autoridades responsables de salvaguardar los derechos humanos de las mujeres en Guanajuato. En dicho informe se advertían las propuestas por parte de entidades y/o expertos en la materia como lo son (otrora) Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG), Secretaría de Salud, entre otros, que serían los encargados de su cumplimiento. Algunas de estas propuestas fueron: protocolos de investigación, fortalecimiento al IMUG, protocolos de actuación policial, entre otros.

De manera posterior en marzo del 2022, se realizó por segunda ocasión, la ‘Solicitud de alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Guanajuato’ ante la CONAVIM e INMUJERES, por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Cabe señalar que para la primera “Solicitud de Alerta de Violencia de Género en Guanajuato” durante el año 2014, se realizaron las siguientes acciones: Instalación del Grupo de Trabajo, Informe SAVGM de Guanajuato, reporte de cinco sesiones de trabajo, Informe Estatal de Cumplimiento, así como un Dictamen de cumplimiento de las propuestas contenidas en el Informe. Sin embargo, dichos documentos carecen de indicadores prácticos para evaluar las acciones emprendidas por las autoridades responsables. Con lo cual, al sólo enunciar las acciones emprendidas y no los resultados de la aplicación de éstas y el impacto hacia la erradicación de la violencia de género, deja fuera datos verificables, que puedan transformarse en estadísticas para un posterior análisis cuantitativo, para analizar la eficacia del cumplimiento por parte de las autoridades.

Lo mismo ocurre con la segunda solicitud, ya que al informar a la ciudadanía mediante este tipo de informes, que no abonan al escrutinio para verificar el avance del cumplimiento, nos deja en un estado de opacidad, al no conocer efectivamente qué, cómo y cuándo se está atacando este grave problema social.

Actualmente la Alerta de Género se encuentra declarada en 17 municipios del estado de Guanajuato, toda vez que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) decretó dicha alerta el 26 de septiembre del 2024, esto tras el aumento de 33% en el delito de feminicidio, de acuerdo a la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Programa "MujerEs Grandeza"

Si bien no se trata directamente de una política pública de seguridad, sino que cuenta con un enfoque de asistencialista, es decir entrega de un apoyo económico dirigido a satisfacer las necesidades básicas, esta iniciativa tiene como objetivo el fortalecer el ingreso familiar de las mujeres adultas guanajuatenses, contribuyendo al logro de la igualdad en el acceso a los derechos sociales entre mujeres y hombres (Secretaría del Nuevo Comienzo, 2025). Lo anterior refiere que dicho programa es una respuesta a la violencia económica y patrimonial que afecta a algunas mujeres. Sin embargo, esta política pública no opera de forma holística, ya que al entregar solo el apoyo económico responde paliativamente a los problemas de las mujeres mediante un apoyo mensual económico mediante una tarjeta de \$1,000.00 pesos.

La articulación de políticas públicas

Con base en la información analizada anteriormente, si bien es fundamental contar con políticas públicas con perspectiva de género, se debe procurar que estas contemplen y apliquen la articulación institucional.

Las articulaciones institucionales “son acciones estratégicas que fortalecen el trabajo y suman esfuerzos con instituciones y proyectos para garantizar el impacto y la sostenibilidad de los mismos”. (Peñaloza, 2006)

Respecto a la correcta articulación institucional tratándose de políticas públicas, el ejercicio de la coordinación puede significar la eficiencia o fracaso de ésta. No son suficientes un discurso teórico, el mejor equipo técnico, o incluso la disponibilidad de mayores recursos financieros a la hora de implementar exitosamente una política pública; la articulación entre instituciones puede ser determinante. Si las políticas públicas no son el resultado de un consenso entre los actores involucrados, si no hay acuerdos sobre el la ruta que debe seguir, sin sinergias o beneficios para todos los actores involucrados, las políticas públicas corren el gran riesgo de no concluir su ciclo. (Ramírez, 2006).

Al respecto, Aguilar (2010) señala que el componente político y el técnico de la política pública se articulan bien cuando las acciones decididas por el gobierno cuentan con suficiente aceptación social y producen los resultados esperados.

De acuerdo con Leyton (2017) en cada administración, se han generado una gran cantidad de posibles combinaciones entre las instituciones públicas a efecto de implementar programas y/o políticas públicas, con lo cual existe el riesgo de que se vaya generando algunos cambios y adecuaciones a la política pública, por lo que es importante que el objetivo de creación persista.

Por su parte, Cunill (2015) ha desarrollado un modelo consistente en seis niveles en la articulación institucional, el cual denominaremos “Las seis C en la articulación institucional”.

Las seis C en la articulación institucional

Comunicación	Cooperación	Coordinación	Colaboración	Convergencia	Consolidación
Discusiones claras, coherentes y sin prejuicios para intercambiar información. Se establecen procedimientos para compartir información y definir reuniones periódicas entre instituciones.	Grupos de trabajo, grupos consultivos y comités que revisan y aprueban planes, monitoreo cooperativo y revisión de casos con el objetivo de ayudar a los demás con las respectivas actividades. Existe un consenso acerca de buenas prácticas.	Existen acuerdos interinstitucionales formales para coordinar. Las actividades conjuntas y las comunicaciones son más intensivas y de mayor alcance. Las instituciones e individuos se involucran en la planificación conjunta y la coordinación de agendas, actividades, metas, objetivos y eventos.	Instituciones, individuos o grupos renuncian voluntariamente a una parte de su autonomía con el objetivo de alcanzar ganancias mutuas o resultados.	Las relaciones evolucionan desde la colaboración a una real reestructuración de los servicios, programas, membrecías, presupuestos, misiones, objetivos, y personal.	El comportamiento de las agencias, grupos o individuos, las operaciones, políticas, presupuestos, personal y el poder están unidos y armonizados. La autonomía y beneficios individuales han sido reasignados, aceptando la identidad y resultados comunes.

Fuente: Elaboración propia, con información de Cunill (2015).

Objetivo de la articulación institucional

La articulación institucional tiene como objetivo poner en marcha el engranaje de todos los elementos que se han descrito anteriormente en la presente investigación. De acuerdo con Leyton (2017) el análisis de la articulación institucional profundiza en los desafíos para la coordinación y articulación de políticas sociales debido a la complejidad de los problemas que se pretenden atender mediante la política pública.

Otro de los objetivos de la articulación institucional es que la intervención de los actores tenga coherencia e impacto, a través de la convergencia de sus atribuciones y el alcance que tienen.

Buenas prácticas o casos exitosos de la articulación institucional en el ámbito internacional

Se muestran a continuación dos buenas prácticas de la articulación institucional en Latinoamérica. Se elige esta zona geográfica, debido a los factores socio culturales comunes que se comparten en Latinoamérica, lo que hace que pueda ser una referencia factible para su implementación en el municipio de León.

La primera de ellas ocurre en Brasil y se denomina “Plan Brasil sin Mideria” (BSM). Esta política pública es una iniciativa de superación de la pobreza que articula en una sola estrategia un gran número de programas sociales ya existentes en

Brasil, y los focaliza para la atención de la población en situación de pobreza y pobreza extrema. Surge de la comprensión de la pobreza como un fenómeno multidimensional en sus causas, y multifacético en sus expresiones, que requiere de la acción conjunta de distintos servicios sociales y, por lo tanto, de la acción intersectorial del Estado. BSM coordina a 22 ministerios y se organiza en torno a tres ejes de actuación: a) Ingreso mínimo, que garantiza una renta mínima a través de transferencias monetarias a aquellas familias en situación de pobreza; b) Inclusión productiva, con estrategias específicas de empleabilidad para sectores urbanos y rurales; y c) acceso a servicios públicos, principalmente educación, salud y asistencia social. (Leyton et al, 2017)

Por otro lado, en Chile se cuenta con el programa Chile Crece Contigo (ChCC), el cual tiene por propósito acompañar la trayectoria de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, permitiendo la construcción de condiciones sociales que contribuyan a romper el círculo vicioso de la vulnerabilidad social. Contempla acciones que consideran el aporte de diversos organismos públicos, que articulan sus ofertas en virtud del acompañamiento a la trayectoria de desarrollo de niños y niñas, tales como un programa educativo masivo, un programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, Programa de apoyo al recién nacido y un conjunto de prestaciones diferenciadas para niños y niñas en situación de vulnerabilidad (ayudas técnicas, acceso preferente a sala cuna, jardín infantil). Incluye además un cuarto componente relacionado con la gestión

intersectorial requerida para la entrega de las prestaciones, que es el componente de Programas de apoyo a la gestión e implementación del Subsistema de Protección Integral a la Infancia (Leyton et al, 2017)

Propuestas generales de estrategias de articulación para el abatimiento de la violencia de género

Considerando lo anterior, y ya analizado el contexto económico, social y político del municipio de León, así como los principales factores de criminalidad que afectan a las mujeres, se consideró necesario y pertinente esbozar las siguientes propuestas generales.

Recuperación de los espacios públicos

El espacio público es la sede principal de los cambios urbanísticos, tanto de manera positiva como negativa, con lo cual se puede afirmar que los espacios públicos al recuperarse, mejoran la percepción de seguridad.

De acuerdo con el Observatorio Interactivo de Hundimiento y Fracturamiento (OIHFRA), la recuperación de los espacios públicos es de gran importancia, ya que, de no hacerlo, surge el deterioro de la infraestructura urbana, lo cual provoca que el espacio pierda sus funciones y usos, lo que propicia el desuso gradual del espacio por parte de la comunidad la cual, con el crecimiento

desmedido y desorganizado de dichas comunidades, impiden diseñar un entorno propicio para la reconstrucción del tejido social.

Es por ello, que se justifica la importancia del diseño de una estrategia de intervención, destinada a recuperar espacios públicos y mejorar las condiciones de convivencia, respeto, tolerancia y empatía entre los habitantes de una misma comunidad.

Esta estrategia que proporciona datos específicos para garantizar una comprensión profunda de las formas locales de violencia sexual contra mujeres y niñas en los espacios públicos. Múltiples partes interesadas reflexionan sobre los hallazgos para desarrollar programas con un conjunto específico de resultados basados en el contexto local y asegurando la rendición de cuentas conjunta.

Fortalecimiento presupuestal de las políticas públicas municipales enfocadas a prevenir la violencia de género

Para la implementación de programas públicos con perspectiva de género y cuyo propósito sea garantizar una vida libre de violencia en cualquier modalidad contra las mujeres, es necesario contar con recursos públicos que impulsen dichos programas, no sólo de manera esporádica sino de forma permanente.

En diciembre de 2008 se expidió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos. En su artículo primero, establece además que “tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización”.

Consecuentemente, establece que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Dicha Ley también contempla que los gobiernos, tanto federales como estatales y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

Se denomina presupuesto etiquetado a la asignación de recursos a un programa o acción específica. De acuerdo al Instituto Nacional de las Mujeres: “la etiquetación del gasto para la igualdad de género puede ser considerada como

una medida especial de carácter temporal (acción afirmativa) y una estrategia para asignar recursos a programas estratégicos para acelerar el paso hacia la igualdad sustantiva”.

El Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG), tiene como objetivo hacer efectiva la política de igualdad de género mediante la asignación y el aseguramiento de recursos públicos. Dicha política adquirió el carácter de norma oficial a partir de 2008 con su incorporación en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013. (CEPAL, 2013).

Cabe destacar que las primeras propuestas de este tipo de gasto etiquetado, viene de la sociedad civil, quienes manifestaron la necesidad de que el gasto público, tuviera un etiquetado destinado para atender las problemáticas de las mujeres. Estas propuestas, aprovecharon que existía un contexto de cambio político que incluía que el presupuesto público se formulaba con base en el desempeño y cobraban fuerza la rendición de cuentas y la transparencia.

Posteriormente, la Comisión de Equidad y Género en la Cámara de Diputados, comenzó a etiquetar y reasignar gastos para atender las problemáticas de mayor urgencia y necesidad entre las mujeres, las cuales son la salud reproductiva, violencia de género y salud en general.

Se considera que debido a la perspectiva de género incorporada al gasto etiquetado se pudo comprobar que los recursos eran insuficientes, esto se relacionaba directamente con la realidad de las mujeres, ya que prevalecen graves violaciones a sus derechos humanos. Es importante considerar que el presupuesto de género se formule con perspectiva de género, ya que de no ser así, la situación de violencia de género prevalecerá o incluso podría incrementarse. El presupuesto continuará actuando como factor reproductor de las desigualdades de género y contribuirá a que persista y, probablemente, a que se agrave la situación desfavorable de las mujeres en la sociedad.

El etiquetado del gasto para las mujeres aborda injusticias que ocurren en todos los ámbitos de la política pública. En la medida en que hace visible el gasto destinado a resolver las desigualdades que en los distintos ramos administrativos y programa presupuestarios, los cuáles la cámara de diputados etiqueta recursos públicos federales para las mujeres con un el propósito de lograr la igualdad sustantiva entre hombres mujeres. Esto implica financiar programas y medidas de acciones públicas que entiendan identifiquen y atiendan las especificidades de género y las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres en los tiempos ámbitos de la vida y se enfoquen a eliminar las múltiples expresiones de violencia y discriminación y desigualdad por causas de género (CEAMEG, 2011).

La invisibilidad de las mujeres y igualdad de género en el presupuesto público provocó un amplio espectro de injusticias, ya que si no se consideran las

desigualdades entre hombres y mujeres en la asignación presupuestaria para el desarrollo de políticas públicas, se obstaculiza la posibilidad de planificar ejecutar llevarlo a las acciones del Estado.

La especificidad de este etiquetado puede garantizar de alguna forma, el seguimiento del presupuesto con miras a asegurar que los recursos se utilizan en beneficio las mujeres tenga un impacto que haga frente a la desigualdad y ayudan a mitigar las violencia de género.

Sin embargo, debe de existir un acompañamiento integral en el Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG), ya que el incremento de la violencia contra la mujer, materializado en altos índices de violencia en cualquier modalidad, así como feminicidios, revelan que no es suficiente la cantidad asignada en este gasto etiquetado, sino qué políticas y programas se encuentran atendiendo la problemática y cual debe ser la manera en que deben ser evaluados para evidenciar el tipo de resultado que tienen para atender esta problemática.

Módulos del Instituto Municipal de las Mujeres en todas las instituciones públicas a nivel municipal (INMUJERES)

INMUJERES tiene como objetivos institucionales el promover el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, erradicar las desigualdades, evitar la violencia y la discriminación y promover políticas públicas con enfoque de género.

Por lo tanto, sería de gran relevancia para la sociedad el que se tenga la presencia de inmujeres en la mayor cantidad de instituciones posibles. Incorporar módulos de asesoría de primer nivel que sirvan de enlace a instancias que brinden seguridad a las mujeres que más lo necesiten, cuya integridad y vida se vea agravada.

Esta estrategia tendrá como propósito el brindar asesoría jurídica y acompañamiento para iniciar una carpeta de investigación por algún delito de violencia de género y al momento de comparecer ante el Ministerio Público.

Para cerrar este capítulo se plantea al hablar de las políticas públicas la articulación entre las instituciones en el quehacer de las mismas determinará su eficiencia o su fracaso. No son suficientes un discurso teórico, el mejor equipo técnico, o incluso la disponibilidad de mayores recursos financieros a la hora de implementar exitosamente un programa o una política. Si las políticas públicas en materia de prevención a la violencia de género no son el resultado de un consenso entre los actores involucrados, si no hay acuerdos sobre los beneficios esperados, sin sinergias las políticas corren el gran riesgo de quedarse en simples iniciativas.

La creciente complejidad de la violencia de género como un problema social que debe ser atendido y mitigado de forma urgente, genera la necesidad de las políticas públicas integren la articulación institucional desde su diseño hasta su implementación.

Podría considerarse, el establecer procesos institucionales y evitar rupturas entre los actores involucrados, como objetivos secundarios de ésta. Toda vez que una característica de la articulación institucional es la sinergia, lo que conlleva a que la acción conjunta supere y mejore los tiempos de implementación y la eficacia de las políticas públicas en materia de seguridad para prevenir la violencia de género.

La institucionalidad que debe operar en un estado garante de derechos humanos de las mujeres, es aquella en la que los principales actores deben unir esfuerzos, en el marco de sus facultades y responsabilidades, para emitir programas públicos, políticas públicas, convenios de colaboración, entre otros; para conseguir el cese al detrimento de la seguridad de las mujeres.

Los límites a la eficacia de las políticas públicas están dados por problemas en su diseño o en su implementación. La implementación de la articulación institucional, busca contribuir a abordar el desafío de las políticas de tener que responder de manera integral a problemas sociales complejos.

Conclusiones generales

Iniciamos este apartado considerando el nivel de cumplimiento de los objetivos de la presente investigación.

El primer objetivo se centró en proponer estrategias de articulación interinstitucional, que puedan materializarse en políticas públicas con alto nivel de incidencia y eficiencia en la prevención y disminución de la violencia de género en el espacio público del estado de Guanajuato misma que se desarrolló en el capítulo iv con base en lo planteado en Aguilar (2010), la cual consiste en siete momentos (formación de la agenda, definición del problema público, hechura o formulación de la política, es decir, la construcción de opciones para resolver el problema, decisión o la selección entre opciones, comunicación de la política, implementación de la política y evaluación de la política) y la identificación de los beneficiarios, costo, velocidad de implementación y nivel de eficiencia, además de que se adhiriera a lo que propone Roth (2008) en el ciclo de la política pública en todas sus fases.

Respecto al cumplimiento del segundo objetivo del estudio “Determinar la importancia de la utilización efectiva de las tecnologías de información dentro de las instituciones públicas encargadas de garantizar la seguridad y el bienestar integral de las mujeres”, este se cumplió parcialmente por las condiciones que más adelante se analizaron.

La solución a las preguntas auxiliares se realizó con cien por ciento, con las siguientes particularidades:

1. ¿Cuáles son los principales deficiencias de las instituciones públicas que atienden la prevención de la violencia de género en el municipio de León?

Se identificaron dos principales deficiencias: a) la falta de comunicación interinstitucional , b) la opacidad en sus actuaciones y c) las políticas públicas implementadas para mitigar la violencia de género en el espacio público no diferencian las acciones a partir de la especificidad del espacio público (plazas, calles, jardines) donde se presenta la violencia. Todas estas deficiencias afectan gravemente no sólo a la percepción que se tiene de estas instituciones, sino principalmente a las víctimas usuarias de estos servicios. En cuanto a la opacidad de información de estas autoridades, se impide acceder a datos verificables, que puedan transformarse en estadísticas para un posterior análisis cuantitativo, para analizar la eficacia del cumplimiento por parte de las autoridades.

2. ¿Cómo atender desde un enfoque de articulación institucional a la prevención de la violencia contra la mujer en el marco de la Nueva Gestión Pública NGP?

Considerando las características señaladas por Shröder (2006), de las que sobresalen el enfoque en la efectividad, eficiencia y calidad del cumplimiento de tareas, separación de la dirección estratégica de la dirección operativa; un trato fundamentalmente igual de prestadores de servicios particulares como públicos. El que se consideren estas características, conlleva a que se gesten acciones de articulación

institucional, ya que el énfasis puesto por la NGP en la incorporación de las herramientas de gestión empresarial tiene su justificación central en la necesidad de recrear en el ámbito público condiciones similares a las del funcionamiento de los mercados, lo cual conlleva a que no se actúe aisladamente, sino de manera colaborativa.

El estudio aporta además que la concepción de la violencia de género y las acciones de prevención y mitigación a través de políticas públicas, además de la articulación institucional con las características propuestas por Shröder deben estar fundamentadas con estudios multidisciplinarios sobre el tema.

3. ¿Qué programas públicos o políticas públicas que hayan sido generados mediante una eficaz articulación interinstitucional han sido exitosos en el ámbito internacional y cuáles son sus características?

Mediante esta investigación se identificaron dos casos exitosos sobre el tema, el primero de ellos ocurre en Brasil y se denomina “Plan Brasil sin Miseria” (BSM) . Esta política pública es una iniciativa de superación de la pobreza que articula en una sola estrategia un gran número de programas sociales ya existentes en Brasil, y los focaliza para la atención de la población en situación de pobreza y pobreza extrema. El segundo es el programa Chile Crece Contigo (ChCC), el cual tiene por propósito acompañar la trayectoria de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, permitiendo la construcción de condiciones sociales que contribuyan a romper el círculo vicioso de la vulnerabilidad social.

Estos proyectos se consideraron exitosos porque en el primer caso, se mejoraron las condiciones de vida de la población objetivo a través de la autonomía de los beneficiarios en la búsqueda, conservación e incremento de la calidad de vida lograda a través del programa. En el segundo caso exitoso a través de la educación como medida prevención y mitigación de sus condiciones de vulnerabilidad.

Ambas estrategias pudieran potencialmente adaptarse como parte de las políticas públicas para mitigar la violencia de género en el espacio público, colocando a la educación como una herramienta para prevenir y mitigar el riesgo de ser víctima de delitos.

Resuelto los objetivos y las preguntas de investigación se logró responder el problema de investigación, ¿Qué incidencia tiene la articulación interinstitucional en el estado de Guanajuato en los programas para prevenir la violencia de género presente en los espacios públicos de la ciudad de León?

A lo largo de esta investigación, no sólo se identificó sino que se insta urgente y necesariamente a que la administración pública en el municipio de León, incorpore la articulación institucional en todas las políticas públicas, principalmente en aquellas dirigidas a prevenir la violencia de género.

Se vuelve necesaria la incorporación de un nuevo enfoque y modalidad de actuación de las instituciones públicas, que considere a la articulación

institucional como acciones estratégicas que fortalecen el trabajo y suman esfuerzos con instituciones y proyectos para garantizar el impacto y la sostenibilidad de los mismos.

El estudio permitió dimensionar la magnitud del arraigo cultural de la violencia de género en el espacio público, reconociendo con ello que el fenómeno que se abordó en la investigación es de carácter social y complejo (abordando sus causas, manifestaciones, consecuencias y las distintas perspectivas académicas que la analizan) lo que puede ser una de las explicaciones del fracaso de las políticas públicas implementadas por las autoridades municipales para hacer frente a la problemática, ya que al reiterarse la solicitud de alerta, no se han cumplido las acciones conducentes a garantizar una vida libre de violencia para las mujeres.

Como aportaciones adicionales al estudio se retoma *(poner lo que se redactó en el cap iii)

Otra aportación de estudio fue reconocer el papel de la sociedad civil organizada como masa crítica de la ciudadanía, que exigen a las instituciones un mejor

actuar. Por lo que las políticas públicas en materia de seguridad deben incorporar un enfoque ciudadano.

Entre las aportaciones adicionales del estudio se encuentra que el enfoque binario en cuestión de expresión de género de las políticas públicas, excluye a las mujeres transgénero, ya que no sólo no se ha promovido el respeto de sus derechos y libertades, sino que se atenta constantemente a su integridad.

Una de las limitaciones que enfrentó el proceso de investigación se relaciona con el segundo objetivo secundario, en el que se buscó determinar la importancia de la utilización efectiva de las tecnologías de información dentro de las instituciones públicas encargadas de garantizar la seguridad y el bienestar integral de las mujeres.

Al respecto, durante el proceso de investigación se encontró que a nivel municipal no hay homogeneidad en los sistemas de gestión documental electrónica, por lo que no se puede realizar una trazabilidad de la información de una persona usuaria de una múltiples instituciones, incurriendo a fenómenos como “la puerta giratoria” ²³, con el riesgo de agotar el ánimo de actuar para la usuaria (víctima de violencia), revictimización y relantizar y obstaculiza que a las mujeres víctimas, se les repare en sus derechos.

²³ Esto hace referencia a la incapacidad de las instituciones para atender de manera

Una limitación importante identificada para la articulación, coordinación intersectorial e intergubernamental, cuya implementación supone la consideración de los modos de gobernanza, la arquitectura institucional, el alcance de la descentralización, las capacidades de los actores, los patrones culturales de comportamiento, entre otros. Luego, se avanza en una reflexión situada desde la experiencia de articulación de políticas públicas y particularmente de modelos de articulación de políticas sociales y productivas. Todo lo cual hace relevante profundizar este tipo de análisis en el proceso de políticas públicas para avanzar en su efectividad, ya que la implementación de la articulación institucional, busca contribuir a abordar el desafío de las políticas de tener que responder de manera integral a problemas sociales complejos.

Finalmente se plantea las siguientes pautas para seguir el estudio del fenómeno. Continuar investigando la violencia de género en el espacio público con una perspectiva no binaria e inclusiva que contemple a la población trans ya que Human Rights Watch (2021) señala que “las personas trans en Guanajuato sufren discriminación en los ámbitos laboral y educativo, así como importantes impedimentos legales debido a que en el estado no se permite el reconocimiento legal de la identidad del género”.

Referencias

- Acuerdo 7/2014. Por el que se adopta formalmente lo protocolos de investigación con perspectiva de género actualizados, de la Procuraduría general de Justicia del estado de Guanajuato, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Guanajuato, número 207, sexta parte, de fecha 29 de diciembre de 2014
<https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Genero/Media/acuerdos/ACUERDOPGJ7-2014ADOPTANFORMALMENTELOSPROTOCOLOS%20DEINVESTIGACIONCONPGACTUALIZADOSDELAPGJEG-1-2015.pdf>
- Álvarez, J. (2003). “Las muertas de Juárez. Bioética, género, poder e injusticia”, en acta Bioethica, v.9 n.2 Santiago, <https://www.redalyc.org/pdf/554/55490208.pdf>
- Ángel, D. (2024). Diputada por partido Movimiento Ciudadano en entrevista de realizada el (fecha) por Karen Grisela López Becerra.
- Borja, J. (2011). Espacio público y derecho a la ciudad, Revista Viento Sur no. 116, https://cdn.vientosur.info/Vscompletos/VS116_Borja_EspacioPublico.pdf
- Brabeck, M. (1997) Shaping the future of feminist psychology: Education, research, and practice (Washington, D.C.: American Psychological Association, 1997), pp.15-35
<https://psycnet.apa.org/doiLanding?doi=10.1037%2F10245-001>
- Cardona, C. (1987). en su publicación “El concepto de eficiencia y su importancia en la Administración Pública” de la Revista Escuela de Administración de Negocios (1987),
<https://journal.universidadean.edu.co/index.php/Revista/article/view/926>

Carro, A. (1957). Introducción a la Ciencia Política. Madrid: Instituto de Estudios Políticos. <https://biblioteca.uazuay.edu.ec/buscar/item/37430>

Cejudo, G.(2011), Nueva Gestión Pública, Biblioteca Básica de Administración Pública, https://practicasprofesionales.ula.edu.mx/documentos/ULAONLINE/Maestria/MAP/MGT582/Semana_2/Estudiante/MGT582_E_Nueva_Gestion.pdf

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, (s/f). Guía para la Recuperación, Rehabilitación y apropiación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género, [https://ceavem.edomex.gob.mx/sites/ceavem.edomex.gob.mx/files/files/Gu%C3%ADa%20para%20la%20Recuperaci%C3%B3n%20Rehabilitaci%C3%B3n%20y%20Creaci%C3%B3n%20de%20Espacios%20P%C3%BAblicos%20con%20Perspectiva%20de%20G%C3%A9nero%20\(1\).pdf](https://ceavem.edomex.gob.mx/sites/ceavem.edomex.gob.mx/files/files/Gu%C3%ADa%20para%20la%20Recuperaci%C3%B3n%20Rehabilitaci%C3%B3n%20y%20Creaci%C3%B3n%20de%20Espacios%20P%C3%BAblicos%20con%20Perspectiva%20de%20G%C3%A9nero%20(1).pdf)

CONAVIM, (s/f). Conavim exhorta a gobierno de Guanajuato a combatir, sin dilaciones, la violencia contra las mujeres, <https://www.gob.mx/segob/prensa/conavim-exhorta-a-gobierno-de-guanajuato-a-combatir-sin-dilaciones-la-violencia-contra-lasmujeres#:~:text=De%202011%20a%202021%2C%20el,incrementó%20al%2073%20por%20ciento>

Cruz y Canaval. (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto, Universidad y Salud, <http://www.scielo.org.co/pdf/reus/v22n2/2389-7066-reus-22-02-178.pdf>

- Daros, W. (2014). La mujer posmoderna y el machismo, *Franciscanum*. Revista de las Ciencias del Espíritu. vol.56 no.162 Bogotá, pp. 107-129.
<https://www.redalyc.org/pdf/3435/343532033005.pdf>
- Durkheim, E. (1986). Las reglas del método sociológico, https://acms.es/wp-content/uploads/2018/11/durkheim_emile_-_las_reglas_del_metodo_sociologico_0.pdf
- Estrada, J. (2015). Las violencias de género como problema de salud pública: una lectura en clave Bio, Revista Colombiana de Bioética, <https://revistasaludbosque.unbosque.edu.co/index.php/RCB/article/view/1266>
- Fabián, J. (2017). Los órganos constitucionales autónomos en México: una visión integradora. Cuestiones constitucionales, (37), 85-120.
<https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2017.37.11454>
- Falú, A. (2011). Restricciones ciudadanas las violencias de género en el espacio público, Pensamiento Iberoamericano, Universidad Nacional de Córdoba Argentina.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3710895>
- Fiscalía General de Justicia del estado de Guanajuato (s/f). Marco Normativo, <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstat/ProtocoloAlba/MarcoNormativo.aspx>
- Fukuyama, F. (2004). La Construcción del Estado. Hacia un nuevo orden mundial en el siglo XXI. Barcelona, España., <https://revistas.comillas.edu/index.php/revistaicade/article/view/5402>
- Fuller, N. (2012). Repensando el machismo latinoamericano. Masculinities and Social Change., <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3969717.pdf>

Gaceta del Senado de la República (2014). Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Guanajuato para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente las acciones pertinentes a fin de dar respuesta puntual a cada una de las recomendaciones emitidas para erradicar la violencia de género en contra de las mujeres en la entidad,

https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2014/10/asun_3155593_20141014_1413298846.pdf

Global Initiative Against Transnational Organized Crime, (2021). Índice Global de Crimen Organizado,

https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2022/09/20220902_OCIndex-Workbook.pdf

Guerrero, O. (2001). Nuevos Modelos de Gestión Pública, Revista Digital Universitaria UNAM, vol 2 No. 3, <https://www.revista.unam.mx/vol.2/num3/art3/index.html>

Hidalgo, y Valdés. (2014). Violencia contra la mujer adulta en las relaciones de pareja, Medisan, Cuba, <https://www.medigraphic.com/pdfs/medisan/mds-2014/mds142f.pdf>

INEGI (2023). “Percepción sobre el desempeño de las autoridades de seguridad pública y justicia”, publicado en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. (ENVIPE), <https://www.inegi.org.mx/temas/percepciondes/>

INMUJERES (2007). Impacto de los estereotipos y los roles de género en México, <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/roles-de-genero>

INMUJERES (2020) Las Mujeres y la Violencia en el espacio público, Año 6, Boletín No.

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA6N04_VoBo_250620_Final.pdf

Inmujeres (s/f) Glosario para la igualdad: Misoginia,

<https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/misoginia>

INMUJERES (2017), “Glosario de términos y roles de género”. Ciudad de México,

<https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/roles-de-genero>

Iribarne, M. (2015). Feminicidio (en México). EUNOMÍA. Revista En Cultura De La Legalidad, (9), 205-223. Recuperado a partir de <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2822>

Lerner, Gerda (1986). The creation of patriarchy. New York: Oxford University Press.

https://gepacf.wordpress.com/wp-content/uploads/2015/03/women-and-history_v-1-gerda-lerner-the-creation-of-patriarchy-oxford-university-press-1987.pdf

Letra Ese (2021). “Muertes violentas de personas LGBTI+”,

<https://letraese.org.mx/crimenes-de-odio-archivos/>

Leyton et al (2017), Desafíos Institucionales para la articulación de políticas públicas,

https://rimisp.org/wp-content/files_mf/1516370794DT229DesafiosInstitucionalesparalaArticulaciondePPPP.pdf

Marina, N. (2014). “Instituciones: Una mirada general a su historia conceptual”, UNAM,

<https://revistas.usb.edu.co/index.php/GuillermoOckham/article/download/60/235/959>

- Nogueira, R. (2010). La Coherencia y la Coordinación de las Políticas Públicas. Aspectos Conceptuales y Experiencias, Los desafíos de la coordinación y la integralidad de las políticas y gestión pública en américa latina. <https://cdi.mecon.gob.ar/bases/docelec/fc1175.pdf>
- Olivos, M. (2020). Estado Garante Informador, Universidad de Guanajuato, Monografías Tirant Lo Blanch.
- ONU Mujeres (2023), Crear espacios públicos seguros que empoderen a las mujeres y las niñas, <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/creating-safe-public-spaces>
- Organización Mundial de la Salud (2003). Informe mundial sobre violencia y salud, [recurso electrónico disponible en: <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/725/9275315884.pdf?sequence=1&isAllowed=y>]
- Organización Mundial de la Salud (2018). Género y Salud, Centro de Prensa, Notas descriptivas, <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gende>
- Osborne, R. (2008). Evolución del concepto de género, Revista de Metodología de Ciencias Sociales. N. o 15, enero-junio, pp. 147-182.
- Palacios, P. (2011). El tratamiento de la violencia de género en la Organización de Naciones Unidas. Santiago: Centro de Derechos Humanos – Universidad de Chile, <http://bcn.cl/22lr3>
- Peñaloza, M. (2006) La coordinación en las políticas públicas. Elementos e institucionalidad. Reunión de expertos, CEPAL.

https://dds.cepal.org/eventos/presentaciones/2006/1016/Paper_RamirezyPena_loza.pdf

Pérez, J. (2018). La filosofía ante la grave patología del orden patriarcal, Utopía y Praxis Latinoamericana, vol. 23, núm. 80, pp. 93-105.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2023) Índice de Desarrollo Humano, <https://hdr.undp.org/data-center/documentation-and-downloads>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2019), Informe de Desarrollo Humano Municipal 2010-2015, Transformando México desde lo local, <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/mx/Informe-IDHMunicipal-completo.pdf>

Puente de la Mora, X. (2020). La transparencia como herramienta para erradicar la violencia de género., Revista Mexicana de Ciencias Penales, Num. 11.

Secretaría de Economía (2024), Entidad Federativa Guanajuato, Data México, <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/guanajuato-gt?redirect=true>

Secretaría de Gobierno (2024) Cronología de la lucha política por los derechos y libertades, por y para las mujeres mexicanas, https://sitios.segob.gob.mx/es/FomentoCivico/Lucha_de_las_Mujeres

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2018). Lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de feminicidio,

<https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/lineamientos-para-el-registro-y-clasificacion-de-los-presuntos-delitos-de-feminicidio?state=published>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2023) “Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Información con corte al 30 de junio del 2023”

https://drive.google.com/file/d/1_3IMf8p5NqjH0iFG4XpfrNFFaYxxnfmX/view

Solicitud Alerta de Género para Guanajuato (2015).

<https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contras-las-mujeres-en-el-estado-de-guanajuato>

Toro y Ochoa. (2017). Violencia de género y ciudad: cartografías feministas del temor y del miedo, Sociedad y Economía no. 32.

www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-63572017000100065

Vargas, R. (2018). La violencia feminicida en el Estado de Guanajuato. Feminicidios, impunidad y tradición,

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6780100>

World Without Poverty (2014) El Plan Brasil sin Miseria, https://www.wpp.org.br/wp-content/uploads/2016/12/BSM_Introduccion_espanol.pdf

ANEXO 1. Cuestionario. Instrumento de colecta de datos



ANEXO

MAESTRÍA EN GESTIÓN, DESARROLLO Y GOBIERNO

ESTUDIO SOBRE LA PERCEPCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

EN EL ESPACIO PÚBLICO

CUESTIONARIO

Cuestionario No.

Aplicador: _____

Fecha: _____ Lugar de aplicación: _____

Introducción:

El presente estudio es para conocer la percepción de las mujeres en el espacio público. Dicha información forma parte de la investigación de tesis denominada “La articulación institucional para prevenir la violencia de género en el espacio público de los municipios de León y Guanajuato”.

Instrucciones:

Por favor conteste las siguientes preguntas seleccionando la respuesta que considere adecuada. En caso de que no haya opciones, escriba su respuesta en el espacio correspondiente.

Información básica
1.1.En qué colonia y municipio de Guanajuato vivo actualmente?
1.2.Edad: PROMEDIO 26.5
1.3.Formo parte de la comunidad LGBTI+: a) Si 15 b)No 25
1.4.Considero que la colonia donde habito es: a) Muy segura. b)Segura 11 c)Poco segura. 16 d)Insegura 6 e)Muy insegura 7

Espacios de riesgo
2.1. De los siguientes lugares, considero que son los más inseguros (pueden elegirse varias opciones) a)Puentes peatonales. 11 b)Callejones. 33 c)Calles. 16 D) Parques. 9 E) Transporte público. 24 F) Paraderos. 13 g)Semáforos. 2 H) Colonias periféricas. 10 J) cajeros automáticos 14

2.2. Soy usuaria del transporte público

a) Si 36

b) No 4

Horarios de riesgo

3.1. En el siguiente horario, me siento **más** segura para caminar por la calle

a) Madrugada (1:00 am a 6:00 am). 0

B) Mañana (6:00 am a 12:00 pm) 12

c) Tarde (1:00 pm a 7:00 pm) 28

d) Noche (8:00 pm a 12:00 am)

3.2. En el siguiente horario, me siento **menos** segura para caminar por la calle

a) Madrugada (1:00 am a 6:00 am). 18

B) Mañana (6:00 am a 12:00 pm) 6

c) Tarde (1:00 pm a 7:00 pm) 5

d) Noche (8:00 pm a 12:00 am) 21

Tipos de violencia

4.1. ¿He sido víctima de algún tipo de violencia en el espacio público?

a) Si. 37

b) No 3

4.2. En caso de responder afirmativamente la pregunta anterior, ¿qué tipo de violencia? En caso de ser varias, señalarlas

a) Psicológica. 13

b) Física. 17

c) Patrimonial 2 d) Sexual. 3 e) Acoso 30 f) Otra ____Verbal_____
4.3. He dejado de realizar alguna actividad (o varias) por temor a ser víctima de delito en el espacio público: a) Llevar dinero en efectivo. 19 B) Salir de noche. 27 C) Llevar tarjeta de crédito o débito. 10 D) Salir a caminar. 15 E) Visitar parientes o amigos. 7 F) Tomar taxi. 15 G) Usar transporte público. 7 H) Ir a la escuela. 5 I) Viajar por carretera a otro estado o municipio 5 j) Ir al centro de la ciudad. 5 K) otra__Ir al entrenamiento_____

Acciones institucionales
5.1. ¿Qué acciones por parte del gobierno pueden mejorar mi percepción de seguridad en el espacio público? a) Mejorar el alumbrado público. 19 B) Construcción/mantenimiento de parques y canchas. 4 C) Mayor patrullaje y vigilancia de la policía (instalación de cámaras de seguridad pública). 30 D) Operativos contra la delincuencia. 21

E) Programas de capacitación y sensibilización en las colonias para que la gente denuncie. 14

F) Atención a jóvenes para disminuir el pandillerismo y delincuencia juvenil. 19

H) Instalación de mayor número de botones de pánico 18

i) Otra_____

Opcional: Algo que considero puede mejorar en mi percepción de seguridad en el espacio público, sería: